

# **BOLETÍN OFICIAL**

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Ing° Carlos Alberto VERNA
Vice-Gobernador:	Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno y Justicia:	
Ministro de Seguridad:	Dr. Juan Carlos <b>TIERNO</b>
Ministro de Desarrollo Social:	AS. Soc. Fernanda Estefanía <b>ALONSO</b>
Ministro de Salud:	Dr. Rubén Oscar OJUEZ
Ministro de Educación:	Prof. María Cristina GARELLO
Ministro de la Producción:	Dr. Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. Carlos Martín <b>BORTHIRY</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Julio Néstor BARGERO
Secretario General de la Gobernación:	Ing. Juan Ramón GARAY
Secretario de Derechos Humanos:	
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo CALVO
Secretario Recursos Hídricos:	Sr. Javier Fernando SCHLEGEL
Secretario de Cultura	
Secretaria de la Mujer	Sra. Liliana Vanesa ROBLEDO
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Alejandro Fabián <b>GIGENA</b>

**AÑO LIX - Nº 3257**Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

## SANTA ROSA, 12 DE MAYO DE 2017 boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO Página Leyes N° 2983, 2984 y 2985...
Decretos Sintetizados: N° 1840, 2509, 2748, 3635, 4197/16, 328, 884, 912, 913, 916, 923 a 962, 964 a 971, 974, 975, 977 a 979, 981 a 1000, 1002 a 1008, 1011 a 1015, 1017 a 1025, 1027 a 1057 y 1088.... Designaciones: N° 963, 976 y 1016.

Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 386 a 389, 398, 401 a 404, 406, 407 y 409. 17 Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: Disp. Nº 13 a 17..... 18 Ministerio de Salud- Subsecretaría de Salud: Disp. N° 180, 181, 183 a 187...

Ministerio de Educación: Res. N° 303, 455, 457, 460, 472, 475, 497, 500 y 501...

Ministerio de la Producción: Res. N° 270 a 274, 276 a 278, 281 a 284, 286 a 288...

Subsecretaría Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 432... 19 19 22 23 Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. Nº 12.

Ministerio de Desarrollo Territorial - Subsecretaria de Turismo: Disp. Nº 11 y 14. 23 23 24 24 Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. 131, 132, 135 a 137, 139 a 142...... 25 Secretaría General: Res. Nº 207
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. 146 a 152
Secretaría de Cultura: Res. Nº 46 y 47
Tribunal de Cuentas: Sent. Nº 374, 375, 510, 772 y 860. 26 26 27 27 Instituto de Seguridad Social - DAFAS Res. 524..... 33 34 35 Avisos Judiciales: 38 45 Jurisprudencia: 47 Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:

## LEY N° 2983: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 2574 -ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL-

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Articulo 1º:** Modificase el artículo 78 de la Ley 2574 - Orgánica del Poder Judicial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 78: Habrá nueve (9) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; cinco (5) con asiento en la ciudad de Santa Rosa, con competencia sobre la Primera y Cuarta Circunscripciones Judiciales; tres (3) con asiento en la ciudad de General Pico, con competencia sobre la Segunda Circunscripción Judicial y uno (1) con asiento en la ciudad de General Acha, con competencia sobre la Tercera Circunscripción Judicial.

También habrá tres (3) Juzgados de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, dos (2) con asiento en la ciudad de Santa Rosa, con competencia en la Primera Circunscripción Judicial y uno (1) con asiento en la ciudad de General Pico, con competencia en la Segunda Circunscripción Judicial.

Funcionarán, además, cuatro (4) Juzgados de Primera Instancia en lo Laboral, dos (2) con asiento en Santa Rosa y con competencia sobre la Primera y Cuarta Circunscripciones Judiciales, y dos (2) con asiento en General Pico, con competencia sobre la Segunda Circunscripción Judicial",

**Artículo 2º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

### **EXPEDIENTE Nº 5411/17**

SANTA ROSA, 3 DE MAYO DE 2017

## **POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia, Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### **DECRETO Nº 1026/17**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN Ministro de Gobierno y Justicia – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 3 DE MAYO DE 2017.-

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (2983).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

# LEY N° 2984: INCREMENTANDO EL MONTO ESTIMADO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 2969 E INCREMENTANDO EL TOTAL DE EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2017, ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2969

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Articulo 1º: Increméntase en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2º, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I de la presente Ley, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2º de la Ley 2969.

Artículo 2°: Increméntase en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) el total de erogaciones del Presupuesto General de la

Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2017, establecido por el artículo 1° de la Ley 2969, de acuerdo al Anexo II de la presente Ley.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

## ANEXO I

## **RECURSO**

4500-21 SUPERAVIT MRIO INTERIOR 4500-92 SUPERAVIT FONDO FEDERAL SOLIDARIO DTO. 206/09 \$ 40.000.000 \$ 80.000.000

#### **ANEXO II**

C J UO C FYF S PP pp sp CL SCL	PARTIDA №	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 T 01 1 160 1 30 02 05 01 096	4882	MUNICIPIOS VS - MINIST. INTERIOR	\$ 12.000.000
0 T 01 1 160 1 31 02 05 01 096	5814	MUNICIPIOS VS - MINIST. INTERIOR	\$ 12.000.000
0 E 40 1 430 1 30 06 01 01 096	8232	EMERGENCIA - MINIST. INTERIOR	\$ 8.000.000
0 E 40 1 430 1 31 06 01 01 096	8233	EMERGENCIA - MINIST. INTERIOR	\$ 8.000.000
0 R 12 1 520 2 51 02 02 00 125	6236	REP. ESCUELAS -F.F.S. LEY 2477	\$ 30.000.000
0 R 12 1 310 2 51 02 01 00 125	6226	HOSPITALES - F.F.S. LEY 2477	\$ 35.000.000
1 0 01 1 420 2 51 02 21 00 125	7905	OBRAS POR TERCEROS - INFRAEST	\$ 15.000.000

#### **EXPEDIENTE Nº 5756/17**

SANTA ROSA, 4 DE MAYO DE 2017

#### POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia, Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### **DECRETO Nº 1059/17**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas

## SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 4 DE MAYO DE 2017

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (2984).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2985: INCREMENTANDO EL MONTO ESTIMADO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 2969 E INCREMENTANDO EL TOTAL DE EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2017, ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2969 Y MODIFICANDO EL ARTÍCULO 9° Y 4° DE LA LEY 2969

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Increméntase en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 236.000.000) el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I de la presente Ley, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley 2969 y sus modificatorias.

Artículo 2°: Increméntase en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$180.388.340) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2017, establecidos por el artículo 1° de la Ley 2969 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ley. Artículo 3°: Modificase el artículo 9° de la Ley 2969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°: Las economías por no Inversión que totalizan la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL

SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$549.247.744) serán realizadas y efectivizadas al cierre del ejercicio y deberán efectuarse sobre las erogaciones que se financien con recursos sin afectación, siempre que el resultado financiero del presupuesto arroje déficit y hasta la concurrencia de la suma indicada precedentemente".

**Artículo 4°:** Incorpórase al final del segundo párrafo del artículo 3° de la Ley 1388 (t.o. Dto. 1660/96) - Ley Permanente de Presupuesto -, el siguiente texto:

"Como aquellas que tengan como fuente de financiación, los ingresos en concepto de aportes del Tesoro Nacional, en el marco de la Ley 23548 y sus modificatorias, debiendo en ambos casos comunicar a la - Cámara de Diputados en forma bimestral."

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

## ANEXO I

1210-21 LEY 27346 -ART 9 ATN

\$ 65.000.000

Dip. Alicia Susana Mayoral Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa Dra. Varinia Lis MARÍN

Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

#### **ANEXO II**

C J UO C FYF S PP pp sp CL SCL	PARTIDA Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 T 01 1 160 1 30 02 05 01 096	4882	MUNICIPIOS YS - MINIST. INTERIOR	\$ 171.000.000
0 T 01 1 160 1 30 01 01 00 000	139	MUNICIPIOS VS -LEY 1065	\$ 331.500
0 H 10 0 160 1 30 01 01 01 000	1410	COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL	\$ 5.967.000
0 T 01 0 160 1 30 01 01 02 000	1411	FO.DE.CO	\$ 663.000
0 H 10 0 160 1 30 02 01 01 000	1412	MUNICIPIOS VS - 25 DE MAYO	\$ 119.340
0 H 10 0 160 1 30 02 01 02 000	6130	FDO. COMPL. COPARTICIPABLE	\$ 1.657.500
1 N 01 1 760 2 50 01 00 00 038	1808	EQUIPAMIENTO	\$ 650.000

Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

#### **EXPEDIENTE Nº 5769/17**

SANTA ROSA, 4 DE MAYO DE 2017

#### POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia, Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

## **DECRETO Nº 1058/17**

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN Ministro de Gobierno y Justicia – C.P.N Ernesto Osvaldo FRANCO Ministerio de Hacienda y Finanzas

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 4 DE MAYO DE 2017.-

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (2985).Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

**Decreto Nº 1840 -15-VII-16- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 377 del Expediente Nº 10150/16.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

**Decreto Nº 2509 -26-VIII-16- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 308 del Expediente Nº 12124/16.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

**Decreto Nº 2748 -9-IX-16- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 389 del Expediente  $N^{\circ}$  12805/16.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

**Decreto Nº 3635 -4-XI-16- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 365 del Expediente N° 15521/16.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto Nº 4197 -2-XII-16- Art. 1º.- Reestructúranse

partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 240 del Expediente  $N^{\circ}$  17044/16.

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 240685", adjunta a foja 151 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con e efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

**Decreto Nº 328 -24-II-17- Art. 1º.-** Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 434 a 458 del Expediente N° 18501/16, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 2.969.-

**Decreto Nº 884 -19-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribirse con el señor Ramón Alberto QUIROGA -D.N.I. Nº 22.787.094 -Clase 1972-, que como forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto Nº 912 -21-IV-17- Art. 1º.-** Déjese sin efecto la Licitación Pública Nº 6/16 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cuyo objeto era la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PORTERÍA EN ESTE INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Decreto Nº 913 -21-IV-17- Art. 1º.-** Déjase sin efecto la Resolución Nº 1826/14 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Decreto № 916 -24-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 10/16 de este Instituto que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA — DELEGACIÓN GENERAL PICO" Y adjudícase la misma a la Firma PAMPACLEAN S.A., por la suma de \$ 14.347,59 mensuales, haciendo un total anual de \$ 172.171,08 por una duración de 1 año, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, prorrogable por 1 año más, bajo las mismas condiciones que las acordadas, con encuadre legal en la Ley № 3 de Contabilidad.- (S/Expte. № 9835/16)

**Decreto Nº 923 -24-IV-17- Art. 1º.-** Déjase sin efecto los Decretos N° 1211/16 y N° 2593/16, por los precedentes considerandos.-

Decreto № 924 -24-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 80/94 del Expediente № 579/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública № 15/17, para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de la Casa de Gobierno.-

**Art.** 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto № 925 -24-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley № 1279 - a suscribirse con el señor Rodrigo Martin PINTO -D.N.I. № 34.833.111 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley № 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto № 926 -24-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley № 1279- a suscribirse-con el señor Nelson Ricardo MAURIL -D.N.I. № 32.913.826 -Clase 1987 -, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley № 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario

y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto № 927 -24-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley № 1279- a suscribirse con el señor Martín Eduardo GARCÍA GONZÁLEZ -D.N.I. № 29.455.365 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley № 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto Nº 928 -24-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Javier Gustavo VESCOVI -D.N.I. N° 24.086.577 -Clase 1975-, que como anexo forma parte el presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto № 929 -24-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley № 1279 - a suscribirse con la señora María Eva CANALE -D.N.I. № 33.512.181 -Clase 1988-, que como anexo forma parte el presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley № 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto Nº 930 -24-IV-17- Art. 1º.-** Autorízase a la Municipalidad de Trenel, a suscribir Convenio para la modernización de los sistemas administrativos, el fortalecimiento de la gestión y la adquisición de equipamiento, el cual luce de fojas 2 a 14, del Expediente N° 3949/17, con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación-

Decreto Nº 931 -24-IV-17- Art. 1º.- Impleméntase el "Programa Creando Espacios" en la órbita de la Dirección de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de la Mujer que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

## ANEXO I

## PROGRAMA CREANDO ESPACIOS.-

A través de este Programa se pretende lograr el fortalecimiento familiar, con la finalidad de crear un espacio en donde las familias encuentren nuevas herramientas para afrontar las múltiple dificultades que se

presentan durante la crianza de sus hijos.-**DESCRIPCIÓN:** 

Desde la Secretaría de la Mujer, se realizarán con el objeto de construir espacios psicoeducativos, talleres de participación social, que promueven la superación de la opresión, la injusticia y la violencia de género, educando integralmente a través de la comunicación asertiva, tomando así conciencia de nosotros mismos, de quienes nos rodean v del medio social en que nos desenvolvemos, promoviendo la resiliencia, en un cambio de paradigma, con una mirada hacia las potencialidades de cada ser, la potencia con los que cuenta para afrontar una situación problemática.-

Asimismo, al finalizar los encuentros se presentará una obra de teatro ó representación cultural que aborde la temática trabajada anteriormente con el objeto de sensibilizar y concientizar sobre estas situaciones.-

Estos encuentros se pensaron ya que en el intento de mirar la violencia, en la misma, no solo se niega la existencia del otro, sino a la vez, se niegan aspectos de nuestra propia existencia. El modo de relación con el entorno refleja el modo de relación con uno mismo, se estructuran dinámicas intrapersonales de opresión y sometimiento, además de las dinámicas opresivas en nuestras relaciones con los otros y con el ambiente en que vivimos.-

La violencia es una conducta que se aprende al ver y experimentar la misma, como también se aprende la vulnerabilidad y la indefensión, de diversas formas en el seno de una sociedad. Este modelo Vincular, insta una dinámica de recíproca influencia, de mutua dependencia que se retroalimenta. Se necesita salir de este modelo, de la perspectiva de pensamiento y de conducta, de una ideología que nos mantiene como rehenes.

ΕI comprender éstas dinámicas inter intrapersonales opresión de violencia У nos abre las puertas a que se interaccione en el mundo en relaciones democráticas, en cooperación y entre individuos autónomos. Donde la acertividad la ubicamos como un comportamiento maduro de interrelación, en el cual la persona no se somete a la voluntad de otras personas ni las oprime, sino que manifiesta sus convicciones y defiende sus derechos.-

## **OBJETIVO:**

Reflexionar y actuar, cada uno desde el lugar en que nos encontramos, comenzando por las actitudes, por las acciones y las conductas propias, promoviendo cambios a nivel personal, familiar y comunitario, que ayuden a la igualdad de géneros y a la transformación del paradigma.-

**DESTINATARIOS:** Esta propuesta está destinada a beneficiarios de programas sociales y sus familias.-

## FINANCIAMIENTO:

La elaboración de los talleres como así también la capacitación brindada por los talleristas serán financiadas con el presupuesto de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría de la Mujer.-

## FRECUENCIA:

La frecuencia de los talleres será semanal, y a demanda de los distintos Municipios de la Provincia.-

#### LOCALIZACIÓN:

Localidades de la provincia que lo requieran.-

**Decreto Nº 932 -24-IV-17- Art. 1º.-** Limítase, a partir del 1 de marzo de 2017, el Adicional Especial del 15% de la asignación de la categoría, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, otorgado a la agente Andrea Alejandra MAGARIÑOS (Legajo N° 70330) por Decreto N° 4941/16.-

Art. 2°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, el adicional señalado en el artículo anterior, con el porcentaje establecido en el mismo, al agente Sergio Daniel ROMERO (Legajo 1369).-

**Decreto Nº 933 -24-IV-17- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Municipalidad de Villa Mirasol, a la agente Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley N° 643, María Victoria FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 28.940.108 -Clase 1982-, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto № 934 -24-IV-17- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 29 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Ministerio de Desarrollo Social, al agente Jorge Darío CORIA -D.N.I. № 14.490.530-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa -

Decreto Nº 935 -24-IV-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2017, a la docente Stella Maris DOMINE, DNI N° 14.723.138, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 6 y Coordinadora de Curso -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 936 -24-IV-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2017, a la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ana María ALCALA -D.N.I. N° 10.074.844- Clase 1951, perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 26.730,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 del Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto № 937 -24-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Predeterminación de Precios obrante a foja 371, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Flavio Daniel RESSLER, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCIÓN RECINTO PARA ALBERGAR UN GRUPO ELECTRÓGENO EN S.E.T. UBICADO EN EL PREDIO DEL NUEVO CENTRO CULTURAL- SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 51.782,17, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 356 a 363 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; y N° 575/16.-

Decreto № 938 -24-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Predeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Luis Mohamed PEQUIS D.N.I. N° 20.421.690, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 261/13 - Expediente N° 10451/13.-

Decreto № 939 -24-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Predeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor José Luis GIL D.N.I. № 22.490.031, en el marco de la Ley № 2271 y el Decreto Reglamentario № 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública № 76/13 - Expediente № 10446/13.-

Decreto № 940 -24-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Karina Andrea LAZO D.N.I. N° 23.360.093, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Contratación Directa N° 03/16 - Expediente N° 9998/15.-

Decreto № 941 -24-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Celia SORIA D.N.I. N° 5.970.259, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 59/15 - Expediente N° 6708/15.-

Decreto № 942 -24-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA D.N.I. № 17.999.203, en el marco de la Ley № 2271 y el Decreto Reglamentario № 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública № 33/13 - Expediente № 13531/12.-

Decreto № 943 -25-IV-17- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "O" Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4, Rama

Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.-

Decreto № 944 -25-IV-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2017" que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Decreto Nº 945 -25-IV-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2016, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Ramón Antonio PINO -D.N.I. N° M 8.367.916 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 26.737,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 37 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones .-

Decreto № 946 -25-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley № 643- a suscribirse con el señor Pablo Sebastián MACAGNO -D.N.I. № 26.808.792 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley № 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto Nº 947 -25-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno y en consecuencia adjudícase la contratación directa con la firma PETROSURCO S.A.", CUIT: 30-61534113-0, la provisión de Nafta Premium y Gas-Oil Premium, en la suma de \$ 348.967,50.-

**Decreto Nº 948 -25-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Sebastián Matías TISSERA -D.N.I. N° 28.194.199 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto № 949 -25-IV-17- Art. 1º.- Ratifícase la designación del Doctor Gerónimo MIRANDA CID (D.N.I. N° 30.054.917 Clase 1982) al cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las acciones clase "A".-

**Decreto № 950 -25-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley № 643- a suscribirse con el señor Abel Omar MENDICOA -D.N.I. № 14.232.891 -Clase 1961-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4º de la Ley № 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto Nº 951 -25-IV-17- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del día 18 de junio de 2016 al agente Categoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, José Luis LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 11.741.508 - Clase 1955, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 2º.-** Páguese a la Señora Nélida Beatriz LEGUIZAMÓN, D.N.I. Nº 11.168.151 derechohabiente del ex agente citado en el Artículo anterior, la suma de \$ 56.519,19 en concepto de haberes adeudados, 14 días hábiles proporcionales de descanso anual del año 2016 y proporcional del Sueldo Anual Complementario; transfiérase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 14 del Expediente N° 11211/16.-

**Decreto Nº 952 -25-IV-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de General San Martin -113-1, CUIT Nº 30-99906122-9 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Paulo Aníbal RIERA, CUIT/CUIL N° 20-22490494-1, para el proyecto productivo de "Elaboración de Sales Minerales y Alimento Balanceado", en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 2456/17)

**Decreto Nº 953 -25-IV-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de General San Martin -113-1, CUIT Nº 30-99906122-9 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición fomento al Señor Aníbal Darío SCHECK, CUIT/CUIL N° 23-16542227-9 para el proyecto productivo de "Construcción de Cabañas", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 2458/17)

**Decreto Nº 954 -25-IV-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de General San Martin -113-1, CUIT Nº 30-99906122-9 la suma de \$ 125.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Maximiliano Ricardo STEIN, CUIT/CUIL N° 23-30666437-9 para el proyecto productivo de "Auxilio Mecánico", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-(S/Expte Nº 2455/17)

**Decreto Nº 955 -25-IV-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de General San Martin -113-1, CUIT № 30-99906122-9 la suma de \$ 150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Nicolás Miguel COSTABEL, CUIT/CUIL № 20-24785759-2, para el proyecto productivo de "Anexo de Marroquinería", en marco del régimen establecido en el

Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-(S/Expte. N° 2457/17)

Decreto № 956 -25-IV-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley № 1279, reglamentado por Decreto № 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto № 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley № 1279-equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Jaquelina Edith ZALAZAR - DNI. № 23.320.627- Clase 1973- Afiliado № 85233, en el período comprendido entre el 21 de octubre al 25 de noviembre de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.481,70, con cargo a la Jurisdicción "X "- Unidad de Organización 10 – Cuenta 0·Finalidad y Función 310 –Sección 1 –PP. 10 –pp -02 –SP. 01 CL. 00 –SCL. 000 –C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto Nº 957 -25-IV-17- Art. 1º.-** Fíjanse los porcentajes de reducción de los impuestos mínimos a que refiere el artículo 156 del Código Fiscal (t.o. 2015) correspondientes a los inmuebles baldíos ubicados en plantas urbanas y suburbanas, según lo previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 2968, según el siguiente detalle:

- a) Ejidos 021, 046 y 047, SETENTA Y CINCO POR CIENTO......75%
- b) Ejidos 001, 006, 015, 026, 034, 058, 089, 097 y 112, SETENTA POR CIENTO......70%
- c) Resto de la Provincia, SESENTA Y SIETE POR CIENTO......67%

Art. 2º.- Establécese que, a los fines del reconocimiento de la reducción establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 2968 los contribuyentes deberán presentarse ante la Dirección General de Catastro, quién fijará la documentación que acompañará a la solicitud. Luego de verificar que el titular del inmueble o la totalidad de los condóminos, según el caso, cumplen con los requisitos exigidos, el Organismo comunicará a la Dirección General de Rentas la procedencia de la reducción a fin de la modificación de los cargos impositivos.

La solicitud, junto con la totalidad de la documentación que requiera la Dirección General de Catastro, deberá ser presentada hasta el día 2 de Mayo de 2017. A las efectuadas con posterioridad, de corresponder el beneficio, les será acordado a partir de las subsiguientes cuotas no vencidas.

Los contribuyentes que durante el año 2016 accedieron a un beneficio similar al presente, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 2886 - texto incorporado por el artículo 32 de la Ley N° 2906 - y del Decreto N° 1665/16, mantendrán la reducción para el corriente ejercicio, previa constatación por parte de la Dirección General de Catastro del cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 4° de la Ley N° 2968 y el presente decreto.-

**Decreto Nº 958 -25-IV-17- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 5 de Diciembre de 2016, la renuncia al cargo Categoría 7 -Rama Administrativa de la Ley N° 643-, del agente Moisés Julio PADILLAS (D.N.I. N° 13.733.469, Clase 1959), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643, texto

incorporado por el artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto Nº 959 -25-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redetrminación de Precios obrante a fojas 1870 y 1871, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente aprobado al Contrato mediante Resolución N° 2264/2015 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la Obra: "REMODELACIÓN DE LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO EN LUAN TORO", de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto, obrante de fojas 1837 a 1849, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/2016.-

Decreto № 960 -25-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 775 y 776, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa "NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L.", correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto № 441/2015, suscripto oportunamente para la Obra: "OBRA CIVIL SALA DE CELDAS SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA CATRILO", de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto, obrante de fojas 747 a 761, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes № 2008 y № 2230 y los decretos № 1024/02, № 2146/06, № 3679/08 y № 400/2016.-

Decreto № 961 -25-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminacion de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del señor Pablo David PEDERNERA D.N.I. N° 27.212.871, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Publica N° 30/13 - Expediente N° 3228/13.-

Decreto № 962 -25-IV-17- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Clarisa Inés VALLE D.N.I. N° 25.000.768, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Contratación Directa N° 02/14 - Expediente N° 10444/13.-

**Decreto Nº 964 -26-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribirse con el señor Guillermo Ángel ETCHEVERRY -D.N.I. Nº 14.690.381 -Clase 1962-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá

vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto Nº 965 -26-IV-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva partir del 4 de agosto de 2016, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Roberto Omar GARETTO -D.N.I. N° 14.605.215 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 18.952,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente año 2014, 25 días al año 2015 y 15 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 10 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto Nº 966 -26-IV-17- Art. 1º.-** Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 285/12 - texto sustituido por los artículos 1° de los Decretos N°s 246/13, 268/14, 293/15 y 1488/16, respectivamente-, por el siguiente:

"Artículo 1°.- Fíjase en PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 10.700-) el importe límite de los ingresos mensuales a que refiere el inciso f) del artículo 164 del Código Fiscal (t.o. 2015). A tales efectos se considerarán los ingresos obtenidos por el solicitante durante el mes de Febrero del año fiscal al que corresponde el beneficio.-

Cuando el solicitante cuente con ingresos de carácter estacional o no periódicos, se considerará el promedio mensual de dichos ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior.-"

Decreto № 967 -26-IV-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente № 3268/17, y en consecuencia autorízase a contratar a la Empresa Aviación Atlántico Sur S.A., C.U.I.T.: 30-70199899-1 los trabajos de reparación y mantenimiento a realizar a la aeronave oficial TWIN COMMANDER 690C, matrícula LQ-OEI, necesarios para la operatividad de la mencionada aeronave, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), punto 5, apartado C) de la Ley № 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto № 930.-

**Decreto Nº 968 -26-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 12/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la misma a la firma DIGITAL COPIERS S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

**Subítem 1.1.**- Impresora Multifunción Láser de producción, marca RICOH modelo Pro8200s, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA y TRES MIL (U\$\$ 43.000,00).

**Subitem 1.**2.- Veinte (20) cartuchos de toner para la impresora citada en el Subitem 1.1., en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (U\$S 1.887,00).

**Subítem 1.3.-** Servicio de mantenimiento técnico completo del equipo correspondiente al Subítem 1.1., por un plazo

de dos (2) años, en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (U\$S 595,00) mensuales.

Decreto Nº 969 -26-IV-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2016 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Raúl María BARRERAS - D.N.I. Nº 8.499.354 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a el ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 49.676,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016, de acuerdo al informe de fajas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 970 -26-IV-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 8 de septiembre de 2016, la renuncia definitiva a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- María Elina LUNA -D.N.I. Nº 11.906.285 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.157,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente año 2015 y 17 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de tojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto № 971 -27-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Convenio a suscribir entre el Consejo Superior Medico de La Pampa y el Ministerio de Salud, que como Anexo forma parte del presente.-

**Decreto Nº 974 -27-IV-17- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 620.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8-, destinado a la adquisición de materiales para la obra construcción de alambrados.-

**Decreto Nº 975 -27-IV-17- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Marina Elizabet ÁLVAREZ (D.N.I. N° 21.638.491, al cargo de Secretaria de Fiscalía y Procuración de Rentas, dependiente de la Fiscalía de Estado.-

Decreto № 977 -28-IV-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$5.366.645,00, a valores del mes de agosto del 2016, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, para la ejecución de la obra: RE- CAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO VILLA DEL BUSTO MALLA

19 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 2915 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 "General de Obras Públicas".-

Decreto № 978 -28-IV-17- Art. 1º.- Acuérdase un subsidio a la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 500.000,00, que será destinado a cubrir parcialmente los gastos que demanden la reparación del complejo habitacional de la Facultad de Ingeniería- .

**Decreto Nº 979 -28-IV-17- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a la refacción de polideportivo.-

**Decreto Nº 981 -28-IV-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 8 de febrero de 2017, a la docente Liliana Mireya CASSEY, DNI Nº 14.703.834, Clase 1962, al cargo titular de Directora de Segunda -turno completo- de la Escuela Nº 71 -Jornada Completa-, de la localidad de Rolón, con encuadre en el artículo 4º inciso e) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 982 -28-IV-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2017, a la docente Mei Yi LEE, DNI N° 18. 820.634, Clase 1980, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración; 4 horas cátedra 4° I –turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "9 de Julio", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 983 -28-IV-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Soraya Raquel ROVEDA, DNI Nº 25.449.207, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Arte Musical del Colegio Secundario de Toay, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 984 -28-IV-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de marzo de 2017, a la docente María Alejandra de la MATA, DNI N° 14.522.198, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 985 -28-IV-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Estela Bibiana CASTAGNETO, DNI Nº 14.700.355, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela Nº 22, de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 986 -28-IV-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2017, a la docente Liliana Haydeé INCHAUSPE, DNI Nº 13.993.771, Clase 1961, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnica Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela Nº 221, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 987 -28-IV-17- Art. 1º.-** Increméntase en 70 la cantidad de guardias activas profesionales y en 110 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 15, 16, 17, 18 y 19 de marzo de 2017, con motivo de la realización del evento automovilístico del Turismo Nacional.-

Decreto № 988 -28-IV-17- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 17 de noviembre de 2017 a la señora María Rosa CUADRADO, D.N.I. N° 12.221.734, propietaria de la Empresa "La Andariega", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajero categoría Servicios de Fomento, entre las localidades de Intendente Alvear -Ceballos - General Pico, por la suma de \$229.190,40 con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley № 987.-

Decreto № 989 -28-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo № 36/75, a suscribirse con el señor Sergio Ariel SCHAAB, D.N.I. № 20.421.643, Clase 1968, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley № 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto Nº 990 -28-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con la señorita Evangelina Anahí KLOSTER, D.N.I. Nº 29.590.675 - Clase 1983, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto Nº 991 -28-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 29/35 del Expediente Nº 1249/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 30/17, para la provisión de pan para el personal del Centro Sanitario y Área Programática de la

ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto Nº 992 -28-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2017 a la Comisión de Fomento de Cuchillo Có, C.U.I.T. Nº 30-99911319-9, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Cuchillo Có y Santa Rosa, por la suma de \$ 267.720,96 con encuadre legal en el Articulo 106, inciso c ) de la Ley Nº 987.-

Decreto № 993 -28-IV-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Casa de La Pampa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y en consecuencia autorízase a contratar en forma directa con la firma FIRST CLEAN S.A. CUIT № 30-70965398-5, el servicio de limpieza para las oficinas de la Dirección General de Casa de La Pampa, ubicadas en la calle Suipacha № 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Decreto № 994 -28-IV-17- Art. 1º.- Apruebase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo № 36/75, a suscribirse con la señora María del Mar GÓMEZ, D.N.I. № 33.998.296 - Clase 1988, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley № 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto Nº 995 -28-IV-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2017 a la docente Mónica Susana DELVECCHIO, DNI Nº 14.124.455, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tardede la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 996 28-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Emiliano Sebastián PUNTANG SIERRA -D.N.I. N° 36.222.164 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto № 997 -28-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley № 643- a suscribirse con el señor Javier Omar ANGIONO -D.N.I. № 22.867.757 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley № 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto Nº 998 -28-IV-17- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 16 de junio de 2016, la renuncia definitiva a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Antonia Odalina ABRAHAN -D.N.I. N° 11.236.647 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.422,00, en concepto de 14 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 999 -28-IV-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y consecuencia ratificase los pagos provisorios efectuados a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, de Carlos Daniel MASSERA por la suma de \$ 420.032,07 correspondiente al Contrato aprobado por Decreto Nº 997/12, suscripto oportunamente para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE OCHO (8) . VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL CAMPOS - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6000) VIVIENDAS" y de \$ 197.168,99 correspondiente al Contrato aprobado por Resolución Nº 802/13 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda suscripto oportunamente para la Obra Ampliación de Trabajos de CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS no previstos contractualmente para la Obra antes mencionada.-

Decreto № 1000 -28-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley № 643- a suscribirse con la señora Claudia Gloria Soledad GONZÁLEZ -D.N.I. № 26.372.823 –Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley № 643-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto № 1002 -2-V-17- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de La Reforma, a vender un terreno de su propiedad a la Señora Analisa Josefa CEJAS SANTAMARINA DNI № 29.785.407, en la suma de \$ 2.000,00, denominado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 003, Parcela 9, Partida № 719.471; inscripta ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: XIX, Matrícula: 375, Número de Entrada: 10936/99, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 143, inciso 5º) de la Ley № 1597- Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Decreto Nº 1003 -2-V-17- Art. 1º.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el ex- Agente de Policía Guillermo Fabián Jesús SOL, D.N.I. Nº 22.860.018, Clase 1972, contra los términos del Decreto N° 1752/16; acorde considerandos enunciados precedentemente.-

**Decreto Nº 1004 -2-V-17- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Comedor Integral de la Municipalidad de 25 de Mayo, de la agente categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Ramona Ángela CÓRDOBA -D.N.I. Nº 12.723.205 - Clase 1956- Afiliado Nº 40726, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto № 1005 -2-V-17- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor (R) de Policía Dante Fabián MALDONADO, D.N.I. № 17.999.295, Clase 1967, la suma de \$ 15.711,08 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución № 188/16 del Ministerio de Seguridad.-

Decreto № 1006 -2-V-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo № 2234/17 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA –S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA"; y en consecuencia facultase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, la suma de \$ 2.407.432,45, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto Nº 835.-

**Decreto Nº 1007 -2-V-17- Art. 1º.-** Declárase comprendida en la Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación, Decreto N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción a la firma VIENTOS DEL ESTE S.R.L, CUIT N° 30-71484653-8, en relación con su proyecto de construcción de una nueva planta fabril para la relocalización de la empresa metalúrgica, en la ciudad de General Pico (artículo 5° de la Ley N° 2870).-

**Art. 2º.-** Otórgase a la nombrada en el artículo 1º, un crédito de hasta la suma de \$ 6.000.000,00, (artículo 6º inciso A) subinciso 1); 9°; 10 y 13 de la Ley 2870 y artículos 3°; 8° y 13 del Decreto Reglamentario N° 266/16 y Punto 1 del Anexo I de la Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción).-

Decreto Nº 1008 -2-V-17- Art. 1º.- Declárase duelo Provincial, durante los días 2 y 3 de mayo del corriente año, con motivo del fallecimiento del Director General de

Asuntos Municipales Zona Dos, Señor José A. DESTOUCHES.-

**Art. 2º.-** Dispónese que la Bandera Nacional permanecerá a media asta durante el plazo establecido en el artículo anterior.

**Decreto Nº 1011 -3-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Carlos ROLHAISER -D.N.I. N° 25.851.968 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto № 1012 -3-V-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley № 1279- a suscribirse con el señor Agustín CALVO -D.N.I. № 31.924.627 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreta, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley № 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto Nº 1013 -3-V-17- Art. 1º.-** Apruebase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor German Leandro GONZÁLEZ, D.N.I. N° 33.044.288 - Clase 1987, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto Nº 1014 -3-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279 - a suscribirse con la señora Analía Liliana ROSALES GARCÍA -D.N.I. N° 33.039.284 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel V (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto Nº 1015 -3-V-17- Art. 1º.-** Limítase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Especial del 15% de la asignación de la categoría previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, otorgado por Decreto N° 4941/16 a los agentes Mauricio BEINTICINCO (Legajo N° 51555) y Claudio Norberto MORAN (Legajo N° 41449).-

Art. 2º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, el adicional señalado en el artículo anterior, con el porcentaje establecido en el mismo, a las agentes Florencia MARENGO (Legajo N° 59944) y María Soledad MARTINI (Legajo N° 62206).-

**Decreto Nº 1017 -3-V-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Eduardo Castex − 082-8, CUIT Nº 30-99906115-6 la suma de \$ 358.500,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Ezequiel Nicolás ERRO, CUIT N° 20-34231529-2 para el proyecto productivo de fabricación de mesadas y productos de mármol, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 1368/17)

**Decreto Nº 1018 -3-V-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos—102-4, CUIT Nº 30-99919320-6 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Albana ÁLVAREZ, CUIT/CUIL N° 27-30389392-5, para el proyecto productivo de distribuidora de quesos, fiambres y productos en general, en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 165/17)

Decreto № 1019 -3-V-17- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario Inspector (R) de Policía Alfredo Hugo ACOSTA, D.N.I. № 16.449.890, Clase 1963; la suma de \$ 23.917,90, en concepto de intereses tasa mix por demora en el pago de las licencias no gozadas dispuestas por Resolución № 86/16 del Ministerio de Seguridad.-

**Decreto Nº 1020 -3-V-17- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 20 de julio de 2016, la renuncia presentada por el agente categoría 6 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley Nº 1279 Pablo Mauricio PICÓN -D.N.I. Nº 24.689.479 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándoselo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 15.059,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente a la II fracción del año 2015 y 14 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 13 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto № 1021 -3-V-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley № 643- María Elida CARRICABURO –D.N.I. № 12.608.721 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley № 2341 -redacción dada por la Ley № 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.122,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente a la segunda fracción del año 2015, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 y proporcional al año 2016 de treinta (30) días, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la

Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 1022 -3-V-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2016, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley 2341, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Silvia Edith MONTECINO -D.N.I. Nº 11.967.108 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.209,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto № 1023 -3-V-17- Art. 1º.- Sustitúyase a partir del día de la fecha, a los integrantes de la Comisión Asesora Permanente del Poder Ejecutivo, designados en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por Decreto N° 1427/16 y creada a través del Decreto N° 1237/83, modificado por Decreto N° 810/02, por los siguientes:

• MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Cristian Octavio DEPRETIS (D.N.I. N° 25.851.165) y Carlos Jorge Luis DACAL (D.N.I. N° 12.608.379).-

Decreto № 1024 -3-V-17- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "O" Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para cubrir 3 cargos vacantes Categoría 1, Rama Administrativa Ley № 643, a agentes que revisten hasta la categoría 7 inclusive, de la misma Rama y Ley.-

Decreto № 1025 -3-V-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2016, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley № 1279- Martina Susana PEREYRA -D.N.I. № 11.831.451 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley № 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 63.803,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 33 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley Nº 643, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto № 1027 -4-V-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2017, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley № 643- Carlos Alberto PASTORINO -D.N.I. № 13.287.068 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley № 2341 -redacción dada por la Ley № 2378.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de pesos \$ 39.343,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 1028 -4-V-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2016, a la docente Liliana Alicia FRANZETTI, DNI N° 14.078.546, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde-Orientación: Informática del Colegio Secundario Marcelino Catrón; Hora Institucional: 4 horas cátedra -turno tarde- de la Escuela Normal Clemente José Andrada; Biología: 3 horas cátedra 1° l; 1 hora cátedra 1° -turno tarde- Ciclo Básico; Hora Institucional: 4 horas cátedra turno mañana- del Colegio Secundario Capitán General José de San Martín; Jefe de Departamento y Ciencias Biológicas: 3 horas cátedra, -turno mañana- de la Subsecretaría de Coordinación, todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa; Biología: 3 horas cátedra 3° I turno mañana- Ciclo Básico; Biología: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Educación Física del Colegio Secundario Leuvucó; Biología: 2 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario Félix Romero, ambos establecimientos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art.** 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$83.076,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

**Decreto Nº 1029 -4-V-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, CUIT Nº 33-99919542-9 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Danisa Mailen MÉNDEZ OLIVARES, CUIT/CUIL N° 27-37176633-8, para el proyecto productivo de apertura de una óptica y contactología, en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 17167/17)

**Decreto Nº 1030 -4-V-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0., CUIT Nº 33-99919542-9 la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Jorge Alejandro NICOLINI CUIT/CUIL Nº 20-14053122-8, para el proyecto productivo de transporte de carne en frío, en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.-(S/Expte. Nº 17171/16)

Decreto № 1031 -4-V-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, CUIT N° 33-99919542-9 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Juan Mauricio DERIAZ, CUIT/CUIL N° 20-32073426-7, para el proyecto productivo de ampliación y reequipamiento de la Bodega "Don Alfonso", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870

de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 17170/16)

**Decreto Nº 1032 -4-V-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6, CUIT Nº 30-99906146-6 la suma de \$ 150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Dante Osvaldo GIGENA CUIT/CUIL N° 20-21428639-5 para el proyecto productivo de emprendimiento de librería, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 3437/17)

**Decreto Nº 1033 -4-V-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri – 101-6, CUIT Nº 30-99906146-6 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Omar Rodolfo ORTEGUI CUIT/CUIL N° 20-11631324-4 para el proyecto productivo de finalización de la construcción de un local para la compra y venta de vehículos, en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 3436/17)

Decreto № 1034 -4-V-17- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Conhello -081-0, CUIT № 30-99919528-4 la suma de \$ 487.200,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Diana Paola CERVELLINI, CUIT/CUIL № 27-36285015-6, para el proyecto de "Fábrica de Empanados Congelados", en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley № 2870 de Promoción Económica.-(S/Expte № 3062/17)

Decreto № 1035 -4-V-17- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri -10-6, CUIT № 30-99906146-6 la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomenta a la Señora María Andrea SCHMIDT CUIT/CUIL № 27-26544980-3 para el proyecto productivo de construcción de un local de venta de comidas y parque recreativo, en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley № 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. № 3435/17)

**Decreto Nº 1036 -4-V-17- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri 101-6, CUIT Nº 30-99906146-6 la suma de \$ 320.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor José Luis Gonzalo HABERKORN CUIT/CUIL Nº 20-25517579-4 para el proyecto productivo de ampliación y culminación de mejoras en Carnicería y Chacinados "La Tiernita", en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N º 3434/17)

**Decreto Nº 1037 -4-V-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2017, a la docente Natalia Jesica GERINGER, DNI N° 29.074.445, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6° I —turno mañana-Orientación: Economía y Administración; 4 horas cátedra 5° I —turno mañana- Orientación: Turismo del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del

artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto № 1038 -4-V-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, al docente Gonzalo Andrés INCERTI, DNI № 35.046.045, Clase 1989, al cargo titular de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli," de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley № 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley № 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1039 -4-V-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2017, a la docente Diana Beatriz ACEBO, DNI Nº 13.956.679, Clase 1961, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales del Colegio Secundario del Barrio Santa María de las Pampas, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1040 -4-V-17- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Hilda Graciela SOMOZA, DNI N° 13.427.180, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 159 -Jornada Completa, de la localidad de Carro Quemado, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 75.922,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto № 1041 -4-V-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2016, a la docente Alicia Inés ROMIEUX, DNI № 14.311.294, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde-, en la Escuela № 56 -Hogar-, de la localidad de Loventué; de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde-, 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Educación Física, en el Colegio Secundario "Leuvucó", de la localidad de Victorica; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 3° I -turno Tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica № 8, de la Localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley № 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$201.681,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 38 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento-de la Ley N° 1124 y sus modificaciones.-

**Decreto Nº 1042 -4-V-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2017, al docente Ángel Raúl MARTÍNEZ, DNI N° 14,187.291, Clase 1961, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias, de la Escuela Hogar N° 19, de la localidad de Jagüel del Monte, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1043 -4-V-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2017, a la docente María de los Ángeles ÁLVAREZ, DNI N° 25.449.379, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I, Biología: 3 horas cátedra 1º I; Geografía: 3 hora cátedra 1º I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Ramón Rodil", de la localidad de Rolón, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1044 -4-V-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2017, a la docente María Silvana FRANCO, DNI Nº 12.914.694, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación, de los Jardines de Infantes Nucleados Nº 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1045 -4-V-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2017, a la docente Susana Teresa VITTORE, DNI N° 14.617.782, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 249, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto № 1046 -4-V-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, al docente Manuel Ángel ASCÁRATE, DNI № 13.666.896, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro Enseñanza Práctica: Construcciones -turno tarde-: Maestro Enseñanza Práctica: Construcciones -turno mañana-Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Preceptor -turno vespertino- Ciclo Orientado, de la Escuela Provincial de Educación Técnica № 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley № 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1047 -4-V-17- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Vilma Graciela BORGNA, DNI N° 12.152.897, Clase 1956, al cargo titular de Secretaria -turno noche- en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$33.054,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

**Decreto Nº 1048 -4-V-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 30 de septiembre de 2016, a la docente Cristina Mercedes YAZBEK, DNI Nº 13.010.733, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 7, de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.114,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 1049 -4-V-17- Art. 1º.- Dar de baja, a

partir del 1 de octubre de 2016, a la docente María Rosa PIFANO, DNI Nº 12.877.265, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° I, 1 hora cátedra institucional -turno tarde-; 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Historia: 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3° II, 1 hora institucional -turno mañana-; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II-turno mañana-Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde-Orientación: Comunicación, en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcula", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 60.065,00, en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

**Decreto Nº 1050 -4-V-17- Art. 1º.-** Dar de baja, por fallecimiento a partir del 22 de noviembre de 2016 la docente Marcela Alejandra MORENO, DNI N° 22.176.496, en el cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 6, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Páguese al Señor Eugenio Orlando NIEVAS, DNI Nº 24.928.711 y en representación de sus hijos menores María Eugenia NIEVAS MORENO DNI Nº 43.542.234 y Ignacio Martín NIEVAS MORENO, DNI Nº 49.085.786 en carácter de derechohabiente de su extinta madre y esposa, la suma de \$98.664,78.-

**Decreto Nº 1051 -4-V-17- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2016, a la docente Norma Beatriz OBERT, DNI N° 14.364.660, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, en la Escuela N° 241, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 28.950,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto № 1052 -4-V-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2016, a la docente Viviana Victoria GIL, DNI N° 13.146.070, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 26.563,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto № 1053 -4-V-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente Silvia Teresa VERMEULEN, DNI № 12.078.161, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II, 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 5º I -turno

mañana- Orientación Economía y Administración; Historia II, 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- 4 horas 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "9 de Julio"; Historia: 3 horas cátedra 3° II, -turno mañana-; 3 horas Cátedra 3° I -turno tarde-Ciclo Básico del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 48.106,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto № 1054 -4-V-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente María Luz MICARELLI, DNI N° 12.537.620, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.114,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto № 1055 -4-V-17- Art. 1º.- Rectifíquese el artículo 2° del Decreto N° 4155/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Páguese al señor Diego Alberto LAMÓN, DNI N° 20.751.611, en representación de su hija menor Ana LAMÓN, DNI N° 48.727.227 y en carácter de derechohabiente de su extinta madre Ana Marcela MONTOTO, DNI N° 20.596.009, la suma de \$ 33.104,57.-

**Art. 2º.-** Rectifíquese el artículo 3º del Decreto Nº 4155/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Transfiérase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 76/79".-

**Art. 3º.-** Rectifíquese el artículo 4º del Decreto Nº 4155/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-17-0-540-1-010-01-00-00-000-5 (\$3.998,89); F-17-0-540-1-010-06-00-00-00-0 (\$14.778,03); F-17-0-540-1-010-02-00-00-00-08 (\$15.104,59); F-17 -1-540-1-010-01-00-00-057 -2 (\$3.420,99); F-17 -1-540-1-010-02-00-00-057-5 (\$4.105,62) del Presupuesto vigente".-

Decreto № 1056 -4-V-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, CUIT № 33-9991954-9 la suma de \$ 122.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Carolina de los Ángeles CÓRDOBA, CUIT/CUIL № 20-37936745-4, para el proyecto productivo de apertura de un consultorio de mecánica dental, en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley № 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. № 17172/16)

**Decreto № 1057 -4-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, entre el Tribunal de Cuentas y la firma "Servicios a Empresas" de José Hernán Rolando GONGA - D.N.I. N° 26.892.533 -, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del

Servicio de Limpieza del Tribunal de Cuentas ubicado en Avenida San Martín N° 359, 1° Piso de esta Ciudad, Licitación Privada N° 03/15 aprobada mediante Decreto N° 337/15.-

**Art. 2º.-** Autorizase a la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER a proceder a su rúbrica

**Decreto Nº 1088 -8-V-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables, provenientes del Tesoro Nacional, por la suma de \$ 56.000.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados en todos los casos, a cubrir deseguilibrios financieros:

 224-6 GENERAL ACHA
 \$ 3.000.000,00

 031-5 LA ADELA
 \$ 1.500.000,00

 024-0 SANTA ROSA
 \$ 50.000.000,00

 126-3 VICTORICA
 \$ 1.500.000,00

## **DESIGNACIONES**

Decreto № 963 -26-IV-17- Art. 1º.- Desígnase para ocupar el cargo de Asesor de Menores Sustituto de la Tercera Circunscripción Judicial, al Dr. Máximo Ramón PÉREZ FLÓREZ, D.N.I. 24.517.998, hasta el día 30 de iunio de 2017. inclusive.-

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto № 976 -28-IV-17- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario de Fiscalía y Procuración de Rentas, dependiente de la Fiscalía de Estado, al Doctor Raúl Alberto REYES (D.N.I. N° 16.188.658 - Clase 1962).-

**Decreto Nº 1016 -3-V-17- Art. 1º.-** Desígnase a partir de la fecha, Defensora Penal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a la Doctora Silvia Mariel ANNECCHINI, D.N.I. Nº 25.574.450, Clase 1978, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 386 -27-IV-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 387 -27-IV-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 156.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de abril del corriente año.-

## MES DE ABRIL/2017

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	11.500,00
192/5	Alta Italia	2.000,00

Pág.	N°	18
------	----	----

## Santa Rosa, 12 de mayo de 2017

	OFIC		

021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
041/4	Catriló	18.000,00
171/9	Colonia Barón	6.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
131/3	Cuchillo-Co	2.000,00
011/7	Doblas	7.000,00
082/8	Eduardo Castex	6.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	19.000,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	15.500,00
113/1	General San Martín	1.500,00
103/2	Guatraché	4.500,00
024/0	Santa Rosa	46.000,00
	TOTAL OFFICE A.	A . = a a a a a a

**TOTAL GENERAL \$ 156.800,00** 

Res. Nº 388 -27-IV-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de 12.000-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. Nº 389 -27-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$40.000,00 a favor de la Asociación Civil Juntos y Unidos Podemos, con sede en la ciudad de Intendente Alvear, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 398 -28-IV-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 401 -2-V-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de abril del corriente año.-

Res. Nº 402 -2-IV-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá suma de \$ 186.400,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de abril del corriente año.-

## **MES DE ABRIL DE 2017**

065/3	Intendente Alvear	10.500,00
031/5	La Adela	10.000,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	8.800,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
225/3	Quehué	3.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00

187/5	Rancúl	31.500,00
197/4	Realicó	7.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
204/8	Toay	30.100,00
161/0	25 de Mayo	7.000,00
126/3	Victorica	14.000,00
176/8	Villa Mirasol	1.000,00
087/7	Winifreda	3.000,00
024/0	Santa Rosa	42.000,00

TOTAL GENERAL \$ 186.400,00

Res. Nº 403 -4-V-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$748.000,00, destinado al Desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2017, ratificado por Decreto Nº 53/17.-

Res. Nº 404 -4-V-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$292.800,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2017, ratificado por Decreto Nº 88/17.-

Res. Nº 406 -4-V-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelches la suma de \$50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad -

Res. Nº 407 -4-V-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 135.000,00, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo.-

Res. Nº 409 -4-V-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$40.000,00, para solventar gastos de adquisición de indumentaria y elementos deportivos.-

## COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN – REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

**Disp. Nº 13 -18-IV-17- Art. 1º.-** Inscríbase a la "Asociación Simple Pachamama en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matricula 2-24-II-1 (dos, veinticuatro, dos número romano, uno).-

**Art. 2º.-** Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Pachamama", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Disp. Nº 14 -28-IV-17- Art. 1º.-** Inscríbase a la "Asociación Simple Peña el Caldén" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matricula 12-126-II-1 (doce, ciento veintiséis, dos número romano, uno).-

Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien

- Público a la "Asociación Simple Peña el Caldén", con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-
- **Disp. № 15 -28-IV-17- Art. 1º.-** Inscríbase a la ""Simple Asociación Agrupación Martín Fierro" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matricula 19-196-V-1 (diecinueve, ciento noventa y seis, cinco número romano, uno).-
- Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Simple Asociación Agrupación Martín Fierro", con domicilio legal en la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-
- **Disp.** Nº 16 -24-IV-17- Art. 1º.- Inscríbase a la "Asociación Simple Santa Fe Fitness Escuela de Entrenamientos" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matricula 19-197-V-1 (diecinueve, ciento noventa y siete, cinco número romano, uno).-
- Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Santa Fe Fitness Escuela de Entrenamientos", con domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-
- **Disp. Nº 17 -27-IV-17- Art. 1º.-** Inscríbase a la "Asociación Simple Comisaria de Guatraché" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matricula 10-103-VII-1 (diez, ciento tres, siete número romano, uno).-
- Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Comisaria de Guatraché", con domicilio legal en la ciudad de Guatraché, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

- **Disp. Nº 180 -25-IV-17- Art. 1º.-** HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un gabinete de Fonoaudiología perteneciente a la Fonoaudióloga Nadia Yanina SLEIMAN (D.N.I. N° 30.284.135 M.P. N° 033), ubicado en calle 1° de Mayo N° 674 de esta ciudad.-
- Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-
- **Disp. № 181 -25-IV-17- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, una óptica denominada "ÓPTICA DUKARDT", ubicada en Avenida Goudge № 465 de la localidad de Guatraché.-
- **Art. 2º.-** La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de su propietaria, la Óptica Técnica Universitaria especializada en lentes de contacto Ana Belén DUKARDT GONZÁLEZ (D.N.I. N° 35.240.351 M.P. N° 4.048), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

- **Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial-
- **Disp. Nº 183 -2-V-17- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Horacio Javier PEIRANO (D.N.I. Nº 23.637.411 M.P. Nº 2.787), para atender pacientes ambulatorios en el consultorio de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente al Licenciado Hugo Marcelo CERCADILLO, ubicado en calle Gobernador González Esq. Indios Pampas de la localidad de Realicó, en la modalidad para la que su título lo habilita.-
- **Disp. Nº 184 -2-V-17- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, un Consultorio de Enfermería particular perteneciente al Auxiliar de Enfermería Juan Abelino NUNGESSER (L.C. N° 7.366.075 M.P. N° 665), ubicado en calle Mansilla N° 472 de esta ciudad.-
- **Disp.** № 185 -2-V-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, un Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga Mirta Susana SÁEZ (D.N.I. N° 17.161.655 M.P. N° 250), ubicado en calle 15 N° 454 de la ciudad de General Pico.-
- **Disp. Nº 186 -2-V-17- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Paula Mariela PALACIO (D.N.I. N° 30.632.701 M.P. N° 418), para realizar prácticas ambulatorias en la modalidad para la que su título la habilita, en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Carolina JUSTO, ubicado en calle Sarmiento N° 369 de esta ciudad.-
- **Disp. Nº 187 -2-V-17- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Kinesiología que funcionará bajo la denominación de fantasía "UNIDAD", perteneciente al Licenciado en Terapia Física Gastón Fabricio ARRIAGA GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 33.044.166 M.P. N° 2.872), en calle Pío XII N° 307 de esta ciudad.-
- **Art. 2º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-
- **Art. 3º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte del Licenciado en terapia Física Gastón Fabricio ARRIAGA GONZÁLEZ, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 303 -14-III-17- Art. 1º.- Concédase anuencia al Traslado Provisorio Interjurisdiccional solicitado por la señora Dolores María BONELLS - D.N.I. Nº 24.069.139 - Ficha Censal Nº 373.383, en 1 cargo de Bibliotecaria (turno mañana) y 1 cargo de Maestro de Enseñanza Practica (M.E.P.) (turno tarde) de la Escuela Técnica Nº 14

"Libertad" del Distrito Escolar 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio.-

Art. 2º.- Establécese que lo dispuesto en el artículo precedente se hará efectivo a partir del 1 de abril de 2017.-

Res. Nº 455 -21-IV-17- Art. 1º.- Convócase, a partir del 24 de abril del corriente año y por 5 días hábiles, a inscripción de aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias de cargos de Referente de Tecnologías Digitales Educativas para el Ciclo Lectivo 2017, en la localidad de Victorica.-

Res. Nº 457 -21-IV-17- Art. 1º.- Declarar de interés Educativo Provincial la 49º Reunión Nacional de Bibliotecarios (49° RNB) "Bibliotecas el ágora de los hallazgos", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 25, 26 y 27 de abril de 2017, en el marco de la 43º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires;

Res. Nº 460 -24-IV-17- Art. 1º.- Rectificar de la Planilla Anexa de la Resolución N° 0030/17 de este Ministerio los datos correspondientes al Período de Concesión de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2016, de la agente Silvia Edit RELINQUEO, Afiliada N° 64.613, Legajo N° 55885, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, según se detalla en la Planilla Anexa a la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Los 30 días postergados en la presente Resolución serán usufructuados durante el año 2017, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

#### **ANEXO**

Apellido y Nombres	Afiliado	Días solicitados	Periodo de	Solicitud	Período Concesi		Cantidad de días	Cantidad de Días	Cantidad de días para el 2º
			Fecha de Inicio	Fecha Fin	Fecha Inicio	Inicio Fin	Usufructuados	remanentes al 1º Período	período
RELINQUEO, Silvia Edit	64.613	30	12-01-17	10-02-17	-	-	0	30	0

Res. Nº 472 -26-IV-17- Art. 1º.- Crease en el ámbito del Ministerio de Educación, la Comisión Permanente de Tecnologías de Gestión e Informática, que será presidida y se reunirá a petición del Director General de Tecnologías para la Gestión Educativa.-

Art. 2º.- Establécese que la Comisión Permanente de Tecnologías de Gestión e Informáticas estará integrada por 1 representante titular y 1 representante suplente de las Subsecretarías de Coordinación, de Educación, y de Educación Técnico Profesional y de las Direcciones Generales de Tecnologías para la Gestión Educativa, de Personal Docente y de Administración Escolar, quienes serán designados mediante disposición del titular de cada Unidad de Organización, y desempeñarán sus funciones "ad honorem".

**Art. 3º.-** Establécese como funciones de la Comisión Permanente de Tecnologías de Gestión e Informáticas, las que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Facúltase a la Comisión Permanente de Tecnologías de Gestión e Informáticas a crear las subcomisiones de trabajo que resulten necesarias para dar efectivo cumplimiento con sus funciones consultivas y de asesoramiento.

**Art. 5º.-** Facúltase a la Comisión Permanente de Tecnologías de Gestión e Informáticas a elevar a este Ministerio las propuestas que considere, las que deberán alcanzarse por consenso y tendrán carácter no vinculante.

Art. 6º.- Facúltase a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa a dictar toda normativa necesaria a los fines del funcionamiento de la Comisión Permanente de Tecnologías de Gestión e Informáticas

**Art. 7º.-** Déjase establecido que lo aprobado en los artículos precedentes no implica erogación presupuestaria alguna.-

## Misiones y Funciones de la Comisión Permanente de Tecnologías de Gestión e Informáticas

#### Misión:

Desarrollar y sostener la participación de todas las áreas del Ministerio de Educación y gestionar el-conocimiento organizacional con visión transversal - horizontal, generando procesos de cambio e innovación desde las bases, respecto de las tecnologías de gestión e informáticas.-

## Funciones:

a) Favorecer el intercambio de experiencias, generando propuestas basadas en buenas prácticas fortaleciendo el trabajo articulado en todo el Ministerio de Educación;

b)Lograr la intensificación del sentido de pertenencia y propósito común que permitan generar redes de colaboración y soporte mutuo para afrontar retos estratégicos y resolución de problemáticas;

c) Beneficiar procesos dinámicos de formación, aprendizaje y transferencia de información que habiliten la generación de conocimientos y competencias;

d) Identificar expertos de las distintas temáticas y/o dominios del conocimiento, sean idóneos o profesionales, y potenciar sus aportes a la organización;

e) Coordinar acciones en el marco del plan provincial de gobierno, el plan de gestión ministerial y de los planes, programas y políticas nacionales, en aquellos temas de su incumbencia, que comprometan la acción conjunta de la Nación y la Provincia;

f) Detectar carencias formativas en el Ministerio de Educación y ser un nexo válido para el desarrollo de políticas al efecto dentro de él y en conjunto con otros Ministerios, en relación a tecnologías de gestión e informáticas;

g) Evaluar los resultados logrados con la aplicación de las políticas y acciones propuestas;

h)Elaborar un informe por cada línea de trabajo y elevar

## **ANEXO**

las propuestas a las autoridades correspondientes;

 i) Resolver la creación de Comunidades de Práctica y/o Aprendizaje y el establecimiento de los plazos de funcionamiento dé las mismas.-

Res. Nº 475 -28-IV-17- Art. 1º.- Apruébanse las Supresiones al Anexo IV de la Resolución Nº 448/13, al Anexo IV de la Resolución Nº 1122/16, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo" del Decreto N° 1574/04 del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09, al Anexo II del Decreto N° 883/10, al Anexo II del Decreto N° 859/11, al Anexo I de la Resolución N° 1576/13 y al Anexo I de la Resolución N° 693/15 todos del Ministerio de Cultura y Educación del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria, según texto del Anexo III que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Apruébanse las Inclusiones a los Anexos I y II de la Resolución N° 1687/12, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1688/12, al Anexo de la Resolución N° 863/13, al Anexo de la Resolución N° 864/13, al Anexo I de la Resolución N° 1576/13, al Anexo de la Resolución N° 1646/13, al Anexo de la Resolución N° 1696/13, al Anexo de la Resolución N° 1696/13, al Anexo de la Resolución N° 2383/15 todos del Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria y a la Educación Técnico Profesional respectivamente, según texto del Anexo IV que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo de la Resolución N° 1074/16, del Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo V que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Res. Nº 497 -4-V-17- Art. 1º.- Desígnanse integrantes de la Junta Electoral encargada de la supervisión del acto eleccionario de los nuevos miembros de los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior y de Disciplina, de representación gremial, a los agentes que a continuación se detallan:

- -Rosana Amelia DAL SANTO (DNI N° 18.299.091) en representación del Poder Ejecutivo.
- Esther Azucena POLO (DNI N $^\circ$  16.188.246) en representación del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior.
- Verónica Anabella GALVÁN (DNI N° 23.972.400) en representación de las organizaciones sindicales.

Art. 2º.- Déjase establecido que a la Junta Electoral conformada por el artículo anterior, se incorporarán los apoderados de cada una de las listas que se presenten a

elección, según lo previsto por el artículo 74 de la Ley  $N^\circ$  1672, reglamentado por Decreto  $N^\circ$  2014/16.-

Res. Nº 500 -5-V-17- Art. 1º.- Convócase, a partir del 8 de mayo y hasta el 6 de junio de 2017, a inscripción de aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2018, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley Nº 1124, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, en los Cargos del Primer Grado del Escalafón de la Planta Orgánica Funcional aprobada, de los establecimientos del Nivel Inicial y Primario de modalidad: Común, Jornada Completa, Hogar, Especial, Apoyo Escolar y Adultos dependientes del Ministerio de Educación.

Art. 2º.- Convócase, a partir del 8 de mayo y hasta el 6 de junio de 2017,a inscripción de aspirantes para participar en los movimientos establecidos en los incisos a) Concentración de Tareas; b) Reingreso, ch) Acumulación de cargos en los Niveles Inicial, Primario y Adultos y d) Ingreso en los Niveles Inicial, Primario (Escuelas Comunes, Jornada Completa, Hogar, Escuelas Especiales, Centro de Apoyo Escolar y Adultos) del artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 3º.-** Encomiéndase a la Direcciones Generales de Educación Primaria y de Educación Inicial, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación Inclusiva la determinación de los cargos factibles de afectar a los movimientos citados en el artículo precedente, en el marco del artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

**Art. 4º.-** Las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria sito en la calle Leandro N. Alem Nº 251, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, y en las Sedes de las Coordinaciones de Área que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

## ANEXO SEDES DE INSCRIPCIONES

LOCALIDAD	SEDE DE INSCRIPCIÓN
GENERAL PICO	Sede Centro de Designaciones Inicial y Primario
INTENDENTE ALVEAR	Sede Coordinación de Área 3- Zona I
QUEMU QUEMU	Sede Coordinación de Área 4- Zona I
TRENEL	Sede Coordinación de Área 1- Zona I
EDUARDO CASTEX	Sede Coordinación de Área 1- Zona II
INGENIERO LUIGGI	Sede Coordinación de Área 2- Zona II
REALICO	Sede Coordinación de Área 3- Zona III
VICTORICA	Sede Coordinación de Área 5- Zona III
GENERAL ACHA	Sede Coordinación de Área 1- Zona IV
MACACHIN	Sede Coordinación de Área 2- Zona IV
GENERAL SAN MARTIN	Sede Coordinación de Área 3- Zona IV
25 DE MAYO	Sede Coordinación de Área 4- Zona IV

**Res. Nº 501 -5-V-17- Art. 1º.-** Convóquese, a partir del 8 de mayo y hasta el 6 de junio de 2017, a inscripción de aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2018, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley Nº 1124, sus modificatorias y Decretos reglamentarios, en los Espacios

Curriculares vigentes correspondientes a la Educación Secundaria; de la Educación Secundaria en la Modalidad Rural; Servicios Educativos de Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos; de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Artística: Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual; de la Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Técnico Profesional de los Diseños Curriculares vigentes y en los cargos del primer grado del Escalafón de la Planta Orgánica Funcional aprobada, de los establecimientos del Nivel Educación Secundaria dependientes del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Convóquese, a partir del 8 de mayo y hasta el 6 de junio de 2017, a inscripción de aspirantes para participar en los movimientos establecidos en los incisos a): Concentración de Tareas, e): Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Medio y f): Ingreso a la Docencia en el Nivel Medio, del artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 3º.-** Encomiéndese a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la determinación de los espacios curriculares y cargos factibles de afectar a los movimientos citados en el artículo precedente, en el marco del artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 4º.-** Las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en la calle Leandro N. Alem Nº 251, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, y en las Sedes de Inscripción que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

## ANEXO SEDES DE INSCRIPCIONES

LOCALIDAD	SEDE DE INSCRIPCIÓN
Anguil	Colegio Secundario "Enrique Stieben"
Ataliva Roca	Colegio Secundario "Doctor René Gerónimo Favaloro"
Catriló	Colegio Secundario "Médano Cortado"
Casa de Piedra	Secundario Rural de Casa de Piedra
Chacharramendi	Secundario Rural de Chacharramendi
Colonia 25 de Mayo	Centro de Designaciones (sito en la calle Rancul 195)
Colonia Santa María	Colegio Secundario de Colonia Santa María
Coronel Hilario Lagos	Colegio Secundario "Aguas Buenas"
Eduardo Castex	Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"
Embajador Martini	Colegio Secundario "Santa Teresita"
General Acha	Centro de Designaciones (funciona en Escuela Normal)
General Campos	Colegio Secundario "Crucero General Belgrano"
General Pico	Centro de Designaciones -sede Delegación Regional Regional Zona Norte- funciona en Calle 11 Nº 869
Gobernador Duval	Colegio Secundario de Gobernador Duval
Guatraché	Escuela Agrotécnica Guatraché
Ingeniero Luiggi	Escuela de Comercio "Mariano Moreno"
Intendente Alvear	Centro de Designaciones (funciona en 25 de Mayo № 237)
Jacinto Arauz	Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 9

La Adela	Colegio Secundario "La Adela"		
La Humada	Colegio Secundario		
La Maruja	Colegio Secundario "Modesto Caretto"		
La Reforma	Secundario Rural de La Reforma		
Luan Toro	Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón"		
Macachín	Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 5		
Miguel Cané	Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes"		
Puelches	Secundario Rural de Puelches		
Puelén	Colegio Secundario Puelén		
Quemú Quemú	Colegio Secundario "María Ofelia Espósito"		
Rancul	Colegio Secundario "Élida Salas"		
Realicó	Escuela de Comercio de Realicó		
Rolón	Colegio Secundario "Ramón Rodil"		
Santa Isabel	Centro de Designaciones (funciona en Colegio Secundario "Santa Isabel")		
Telén	Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 8		
Trenel	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"		
Uriburu	Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez"		
Victorica	Colegio Secundario "Félix Romero"		
Villa Mirasol	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"		

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 270 -28-IV-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Marcelo Ariel MOISÉS, DNI Nº 24.276.320, mediante Resolución Nº 337/14, de fecha 23 de mayo de 2014, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 35 a 37, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 17 de abril de 2017, el importe de \$ 55.391,23.-

Res. Nº 271 -28-IV-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Rolando Gustavo SERVETTO, DNI Nº 21.430.048, mediante Resolución Nº 768/09, de fecha 30 de diciembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 17 de abril de 2017, el importe de \$ 30.990,23.-

Res. Nº 272 -28-IV-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Sergio Eduardo PEROTTI, DNI Nº 21.430.181, mediante Resolución Nº 494/07, de fecha 16 de agosto de 2007, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 12 de abril de 2017, el importe de \$ 185.768,95.-

Res. Nº 273 -28-IV-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Antonio CATALÁN, DNI Nº 12.189.538, mediante Resolución № 133/05, de fecha 06 de abril de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 42/45, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 12 de abril de 2017, el importe de \$ 12.733,03.-

Res. Nº 274 -28-IV-17- Art. 1º.- Amplíase el monto

de la garantía que recae sobre 1 camioneta Pick Up, marca Chevrolet S10, inscripta bajo el Contrato de Prenda Nº FHJ524, por la suma de \$ 71.429,30, presentada por el señor Juan Carlos BARTEL, DNI Nº 20.987.992, sobre el crédito que se le otorgó mediante Resolución Nº 915/11, de fecha 11 de noviembre de 2011, propiedad del beneficiario.-

Res. Nº 276 -4-V-17- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL", CUIT Nº 30-67157943-3 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), que será destinado para renovar y arreglar equipos de informática.-

Res. Nº 277 -4-V-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- CUIT Nº 30-99919375-3-, destinado a solventar gastos dentro del Plan de Programas Sanitarios.-

**Res. Nº 278 -4-V-17- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Osvaldo Javier STARK DNI Nº 22.154.602 por Resolución Nº 453/10 de fecha de 24 de Agosto del año 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por el Decreto Nº 947/97 y Decreto Nº 2272/10 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.-

Res. Nº 281 -4-V-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhello -081-0-, CUIT Nº 30-99919528-4, el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar asistencia a productores de la zona para el fortalecimiento de la actividad ganadera, en el marco del Programa Sanitario Provincial.-

Res. Nº 282 -5-V-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$30.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1- CUIT Nº 30-99919375-3-, destinado a solventar gastos dentro del Plan de Programas Sanitarios.-

Res. Nº 283 -5-V-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Macachín 012-5, CUIT N.º 30-999-06139-3 por la suma de \$ 30.000,00, en el que se destinará a solventar los gastos que demande la implementación del Plan Sanitario Vegetal a los productores de la zona, en el marco del Plan Provincial Sanitario.-

Res. Nº 284 -5-V-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,0, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1- CUIT Nº 30-99919597-7-, destinado a gastos dentro del Plan de Programas Sanitarios.-

Res. Nº 286 -8-V-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Carlos Raúl René PLANO, DNI Nº 31.152.241, mediante Resolución Nº 648/09, de fecha 13 de noviembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 112/114, y de conformidad a lo

expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 17 de abril de 2017, el importe de \$ 69.593,56.-

**Res. Nº 287 -8-V-17- Art. 1º.-** Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 772/08, de fecha 30 de diciembre de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 60.000,00 a la señora Marina Rosa MARTINO, DNI N° 22.447.073.-

**Res.** Nº 288 -8-V-17- Art. 1º.- Autorízase la contratación del servicio de guarda y cuidado de los vehículos oficiales Legajos Nº 419, Nº 2790, Nº 2360, Nº 2890, Nº 2891, Nº 2863, Nº 2537 y Nº 2691 perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Facultase a la señora Directora de recursos Naturales a suscribir con el Señor José Aedo GANDARA, CUIT Nº 20-17503270-4 en carácter de titular de la Firma "WAICAR SERVICIOS" el pertinente Contrato de Alquiler de Cochera, que como Anexo forma parte de la presente(S/Expte. Nº 15701/16).-

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. Nº 432 -19-IV-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el termino de 180 días a partir de la firma de la presente a la planta frigorífica "Las Tranqueras" de la firma La Paloma SRL, identificada bajo el Nº DG-F-028, para especies Bovinas, Porcinas, Ovinas y Caprinas, ubicada en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, lapso en que deberá dar cumplimiento a lo detallado en el anexo que forma parte de la presente Disposición.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. Nº 12 -5-V-17- Art. 1º.-Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Oximercedes SA y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

**Disp.** № 11 -23-III-17- Art. 1º.-Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "HARMAN", sito en la calle Rivadavia N° 438 "6° A" de la localidad de Santa Rosa, La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO.-

**Art. 2º.-** Regístrese al Establecimiento "HARMAN", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo ONCE- DIECISIETE-

DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO R.P.A.T. N° 11-17-251 en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Disp. № 14 -26-III-17- Art. 1º.-** Dar de baja al Establecimiento "HOSTERÍA VILLAVERDE" sito a 10 KM de la ciudad de Santa Rosa hacia el Norte por Ruta Nacional 35, propiedad del Señor Segundo Fernández Feito, D.N.I. № 7.340.718; en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en virtud de lo dispuesto en los artículos 18º y 19° de la Disposición № 16/10 - Subsecretaría de Turismo- Decreto Reglamentario № 3291/10.-

## SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

**Disp. Nº 19 -24-IV-17- Art. 1º.-** Instrúyase Sumario a Cooperativa Apícola de Winifreda Limitada, con domicilio legal en dicha localidad, Matrícula Nacional N° 19.449, Registro Provincial N° 111, por presunta transgresión a lo dispuesto en los artículos 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley N° 20337.-

## MINISTERIOS DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### **RESOLUCIÓN GENERAL Nº 15/2017**

SANTA ROSA, 03 DE MAYO DE 2017

#### VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2015) y la Ley N° 2968 - Impositiva año 2017- y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2017 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 44/16;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 74 del Código Fiscal (t.o. 2015), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 169 del Código Fiscal (t.o.2015) y artículo 24 del Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2968;

Que, asimismo por el artículo 170 del Código Fiscal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

## EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

**Artículo 1°.-** Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2017 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano, y disponer la emisión de las cuotas cuyo número y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General Nº 44/16.-

**Artículo 2°.-** Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2015).-

**Artículo 3°.-** Incluir, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales

se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/03 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2986 -Impositiva año 2017.-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2017, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 09/05/17, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

**Artículo 5°.-** Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

## **RESOLUCIÓN GENERAL Nº 16/2017**

SANTA ROSA, 04 DE MAYO DE 2017

## VISTO:

El Decreto Nº 832/17 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se establece un beneficio para aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen la actividad de cría e invernada de ganado en la Provincia de La Pampa; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido por el artículo 5° del mencionado Decreto, se faculta a esta Dirección General a dictar las medidas necesarias para implementar el procedimiento a cumplir a efectos de considerar la deducción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del incremento diferencial del Impuesto Inmobiliario Básico Rural que fuera ingresado para el mismo período fiscal;

Que, resulta necesario precisar la fecha a considerar para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 2° inc. a) del Decreto Nº 832/17, así como el

procedimiento a seguir para el cálculo de la deducción y su utilización por parte del contribuyente beneficiado;

Que, también es conveniente fijar un procedimiento a fin de posibilitar a los sujetos pasivos la presentación de objeciones al procedimiento de determinación del beneficio por parte de este Organismo;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

## EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

**Artículo 1°.-** Establecer que la deducción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista por el artículo 1° del Decreto N° 832/17 será generada por esta Dirección General el vigésimo octavo día corrido posterior a cada uno de los vencimientos generales de Impuesto Inmobiliario Rural, conforme al cronograma fijado por la Resolución General N° 44/16. Asimismo, el día 1° de Marzo de 2018 se realizará un ajuste final.

En el caso de los contribuyentes que cuenten con partidas alcanzadas por la Ley N° 1785, la deducción se generará el vigésimo octavo día corrido posterior al vencimiento de la prórroga por Emergencia o Desastre Agropecuario, según corresponda.

En dichas fechas se procederá a constatar que el contribuyente cumple con la totalidad de los requisitos establecidos por el referido Decreto, conforme a la información obrante en los registros informáticos de este Organismo. Las deducciones que no se generen por registrar el contribuyente incumplimientos fiscales a la fecha de reconocimiento del beneficio, no podrán ser consideradas en el cálculo de deducciones posteriores, ni en oportunidad de realizarse el ajuste final.

En caso de que el contribuyente cumpliera con la totalidad de los requisitos que establece el Decreto N° 832/17, no podrá recuperar las deducciones que resultaron improcedentes, aunque procederán respecto de él las deducciones previamente reconocidas y las correspondientes a ulteriores vencimientos.

Artículo 2°.- Dejar establecido que el monto de la deducción será informado por esta Dirección General, con la fecha en que fue determinado, en el acceso a la Consulta de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la página oficial del Organismo.

Para aquellos contribuyentes que realicen sus presentaciones mensuales desde la página web de este Organismo (DJIBOD Web), la deducción se les descontará en forma automática en el mes que corresponda.

Artículo 3°.- Establecer que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los cuales no se les genere la deducción, o consideren que la misma fue incorrectamente calculada por esta Dirección General, deberán aportar hasta la fecha de vencimiento de la Declaración Jurada correspondiente al corriente ejercicio fiscal, la prueba en que fundamenta su posición a través de su Domicilio Fiscal Electrónico, en la opción "Deducción IIBB".

**Artículo 4°.-** Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 131 -26-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de éste Ministerio y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 377.216,07 a valores del mes de JUNIO de 2016 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE LUCES Y SONIDO EN AUDITORIO DEL EDIFICIO CENTRO CULTURAL -CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 3679/08, Nº 400/16, Nº 575/16 y Resolución Nº 60/09 de éste Ministerio.-

Res. Nº 132 -26-IV-17- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 400.000,00 sin IV.A. a la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de Abramo Limitada, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 90 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de equipamiento de materiales de energía eléctrica para atender el servicio eléctrico en la localidad y zona rural.-

Res. № 135 -26-IV-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$50.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para el: "DESARROLLO DE PLIEGO TÉCNICO LICITATORIO PARA LA OBRA: REFACCIÓN EDIFICIO EX PALACIO DE JUSTICIA" - SANTA ROSA L.P." encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1 ° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.-

Res. Nº 136 -26-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de este Ministerio y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$499.698,44 a valores del mes de OCTUBRE de 2016 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA N° 201 - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes

 $N^{\circ}$  2008 y  $N^{\circ}$  2230 y en los Decretos  $N^{\circ}$  1024/02,  $N^{\circ}$  2146/06,  $N^{\circ}$  3679/08,  $N^{\circ}$  400/16,  $N^{\circ}$  575/16 y Resolución  $N^{\circ}$  60/09 de este Ministerio.-

Res. № 137 -28-IV-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto el CONCURSO DE PRECIOS, convocado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizado por Resolución № 65/17 de éste Ministerio, para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA № 205- JIN № 17 - TOAY - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en el Artículo 24 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas № 38 y sus modificatorias.-

Res. Nº 139 -5-V-17- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de este Ministerio y adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE ASCENSORES 1 Y 2 DEL EDIFICIO DE CASA DE GOBIERNO - CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa GOLOVCA PAOLO VALENTÍN, por el monto de \$ 1.355.384,83 con valores al mes de DICIEMBRE de 2016 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. Nº 140 -8-V-17- Art. 1º.- Déjese sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/16, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de éste Ministerio, autorizada por Resolución Nº 208/16 de éste Ministerio, para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE **CAPACIDAD** DE RESERVA DE **AGUA** ΕN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA Nº 37 -SANTA ROSA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en el artículo 17 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Res. Nº 141 -8-V-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Publicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$50.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para el: "PROYECTO EJECUTIVO "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN GALPÓN EX LUNA HNOS. - POLO TECNOLÓGICO" - GENERAL PICO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto Nº 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas Nº 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto Nº 1062/01 y modificado por los Decretos Nº 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.-

Res. Nº 142 -8-V-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Publicas y en consecuencia la documentación confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$80.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para el: "PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SISTEMA DE RIEGO Y PARQUIZACIÓN HOSPITAL DE SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo

dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1 ° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.-

## SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 207 -28-IV-17- Art. 1º.- Otorgase a partir del 31 de Marzo y hasta el 29 de Abril de 2017 a la agente Silvia Esther MIKOFF, Categoría 9 Rama Administrativa Ley Nº 643, Legajo Nº 40830, Afiliado Nº 60146, la Subrogación de la Categoría 5, por los precedentes considerandos con lo percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 146 -4-V-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 207.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 17.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 50.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 50.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00

Res. Nº 147 -4-V-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrable s por la suma de \$ 79.360,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 11.660,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.500,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 9.600,00

Res. Nº 148 -5-V-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 127.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 6.000,00.-Club Pampero.-221-2 ATALIVA ROCA \$ 6.000,00.-Capilla María Auxiliadora.-

221-2 ATALIVA ROCA \$ 6.000,00.-Asociación Bomberos Voluntarios.-

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 5.000,00.-Centro de Jubilados.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00.-Aero Club.-031-5 LA ADELA \$ 4.000,00.-Escuela de Ping-Pong.-012-5 MACACHIN \$ 5.000,00.-Iglesia Biblia Abierta.-012-5 MACACHIN \$ 5.000,00.-Iglesia de San Rafael.-

Pág. N° 27

012-5 MACACHIN \$ 5.000,00.-Iglesia Auditorio Cristiano.-

187-5 RANCUL \$ 30.000,00.-Asociación Bomberos Voluntarios.-

126-3 VICTORICA \$ 10.000,00.-Cooperadora Colegio Félix Romero.-

171-9 COLONIA BARON \$ 15.000,00.-Club Cultural Integral.-

**Res. Nº 149 -8-V-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.080.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 70.000,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-041-4 CATRILO \$ 35.000,00.- Adquisición bomba extractora de agua.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 70.000,00.-Adquisición bomba extractora de aqua.-

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 150.000,00.-Construcción pileta climatizada.-

183-4 LA MARUJA \$ 70.000,00.- Adquisición bomba.-012-5 MACACHIN \$ 150.000,00.- Adquisición desobstructor.-

184-2 PARERA \$ 45.000,00.- Adquisición bomba extractora de agua.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 70.000,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-

176-8 VILLA MĪRASOL \$ 70.000,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-

191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 100.000,00.-Adquisición motoniveladora.-

222-0 COLONIA SANTA MARÍA \$ 150.000,00.-Obra construcción estación de servicios.-

185-9 PICHI HUINCA \$ 100.000,00.-Obra construcción planta de agua.-

**Res. Nº 150 -8-V-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 725.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 130.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 50.000,00
012-5 MACACHÍN	\$ 50.000,00
184-2 PARERA	\$ 80.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 130.000,00
162-8 PUELÉN	\$ 100.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 130.000,00
174-3 RELMO	\$ 5.000,00

**Res. Nº 151 -8-V-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 110.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHIN \$ 30.000,00 -Adquisición desobstructor.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 80.000,00 -Adquisición grupo electrógeno.-

**Res. Nº 152 -8-V-17- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.000,00, a favor de las Municipalidad de Lonquimay 043-0, de acuerdo al siguiente detalle:

Adquisición Cubiertas: \$30.000,00 Limpieza de canales \$90.000,00

## SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 46 -26-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay (Código 204/8), por la suma total de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos de la XIII Fiesta Provincial de la Semana Gaucha.-

**Res. Nº 47 -26-IV-17- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código 153/7), por la suma total de \$ 15.000,00 destinado a solventar gastos de talleres de danzas 2017.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **SENTENCIA Nº 374/2017**

SANTA ROSA, 31 de enero de 2017

#### VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida correspondiente al período Diciembre de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley Nº 513/69 y tramitada en el Expediente Nº 440/2016;

## **RESULTA:**

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, por el período Diciembre de 2015;

Que a fs. 332 del expediente renditivo se glosa Pedido de Antecedentes N.º 813/2016 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo;

Que a fs. 333 del cuerpo renditivo obra cédula de notificación debidamente diligenciada y a fs. 334 a 360 del mismo, la respuesta brindada al precitado Pedido de Antecedentes y documental adjunta al efecto;

Que a fs. 361 se adjunta Informe Valorativo  $N.^\circ$  1209/16, a fs. 362 se agrega Informe de Relatoría  $N.^\circ$  3275/2016 y a fs. 363 el Informe Definitivo  $N^\circ$  58/2017, evaluando actuaciones, documentación y descargo aportados:

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia:

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relatoría de Sala II;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al organismo pertinente la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera la Comisión de Fomento de Limay Mahuida tuvo la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que dicho Pedido de Antecedentes fue respondido por la mencionada comuna;

Que junto al conteste se anexó documental consistente en informes de organismos públicos y copia de actos administrativos, así como el descargo pertinente;

Que en virtud de los mismos el Jefe de Relatores de Sala II entiende que los responsables han dado cumplimiento al Pedido de Antecedentes con excepción del punto 5) oportunamente observado, esto es el procedimiento de compra y correspondiente proyecto de obra relativo a la adquisición de un tinglado;

Que en este punto los responsables contestaron que "se trata de un tinglado de chapa que se vende listo para ensamblar y se halla estandarizado por lo cual no requiere un proyecto de obra específico, similar a un silo que se vende completamente armado y solo requiere transporte. El bien adquirido se termina de abonar en enero de 2016 y la adquisición se realizó por compra directa, omitiéndose el proceso licitatorio por lo cual se solicita por esta única vez conformar lo actuado para este caso";

Que por lo expuesto el Jefe de Relatores de Sala II a fs. 363 considera que la rendición de cuentas presentada se ajusta a lo establecido en las disposiciones vigentes, por lo que se debería dictar sentencia aprobatoria conforme a los movimientos de fondos que detalla, dejando a criterio de la superioridad la aplicación de medidas sancionatorias:

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, por la que se tiene por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, correspondiente al período Diciembre de 2015, en concepto de Balance Mensual y por aprobada la misma;

Que asimismo los responsables resultan pasibles de la sanción de multa en los términos de la Resolución Nº 17/2012, en atención a la falta de cumplimiento de los procedimientos de contratación establecidos en la Ordenanza 01/2013 de esa localidad,

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley  $N^\circ$  513/69:

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

## **POR ELLO:**

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida correspondiente a:

Período: Diciembre de 2015 - Balance Mensual -.

Giro: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.689.866,85)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 04/11/2016. **Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de

PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (1.096.214,42) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 593.652,43).

Artículo 3º: APLICASE multa a los responsables, Ángel Antonio Gutiérrez, DNI 13.029.138 y Cristian O. Sánchez DNI 33.169.510 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente Sentencia, a la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE (\$ 4.714,00), en atención a la falta de cumplimiento de los procedimientos de contratación establecidos en la Ordenanza 01/2013 de esa localidad, conforme las disposiciones de la Resolución N.º 17/2012 de este Tribunal.

**Artículo 4º:** Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días, acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley Nº 513/69.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Carlos MOSLARES Vocal Dr. Francisco GARCÍA - POR ANTE MÍ: Secretario Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## **SENTENCIA Nº 375/2017**

SANTA ROSA, 31 de enero de 2017

## VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Unanue correspondiente al período Noviembre de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley Nº 513/69 y tramitada en el Expediente Nº 194/2016, de la que;

## **RESULTA**

Que a fs. 1 a 330 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 332 la Relatoría de la Sala II de este organismo efectuó el Pedido de Antecedentes N.º 593/2016, el cual fue notificado a los responsables a fs.

333 en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 334 a 397 obra contestación, efectuada por los señores Presidente y Secretaria Tesorera de la citada comuna:

Que a fs. 398/399 se agrega Informe Valorativo  $N^{\circ}$  1459/2016 y a fs. 400 Informe del Relator expedido bajo el  $N^{\circ}$  3759/2016;

Que a fs. 401 obra Informe Definitivo  $N^{\circ}$  61/2017, evaluando las actuaciones y a fs. 402 el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

## **CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes:

Que a través de los mismos este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho:

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente Nº 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que los responsables han contestado dicho Pedido de Antecedentes;

Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que no se encuentran dadas las condiciones para aprobar la rendición en su totalidad, ya que no han sido debidamente subsanadas todas las observaciones realizadas en el Pedido de Antecedentes precitado;

Que en tal sentido la Relatoría observó en fs. 157 orden de pago Nº 13304 y el recibo de sueldo de noviembre obrante a fs. 155; solicitándose realizar reintegro por la diferencia (\$999,80) a la cuenta corriente de la Comuna. Los responsables contestaron en foja 335 que el depósito se realizó en el mes de septiembre, no adjuntando la correspondiente boleta de depósito que verifique dicha afirmación, por lo que correspondería formulación de un cargo por \$ 999,80;

Que a fs. 179 obra orden de pago 13313 por \$10800, cheque n.º 4433764 y comprobantes por un total de \$6250, a fojas 177 y 178, solicitándose realizar reintegro por la diferencia (\$4550). Los responsables

contestaron a foja 335 que no se completa su regularización, por lo que correspondería formulación de un cargo por \$ 4.550;

Que a fs. 185 obra orden de pago 13317 por \$1260 en concepto de grabados de mates día de la tradición, pagado mediante cheque 4433770. Se solicitó el correspondiente comprobante respaldatorio. Los responsables contestaron en foja 335 que no completan lo solicitado, por lo que correspondería formulación de un cargo por \$ 1.260:

Que a fs. 196 se glosa orden de pago 13319 por \$6485,64 en concepto de pago de electricidad cheque 4433775 y comprobantes por un total de \$1432,61 de fojas 188 a 195. Se solicitó que realicen reintegro por la diferencia. Los responsables contestaron a foja 335 que no se completa su regularización por lo que correspondería formulación de un cargo por \$5.053,03;

Que a fs. 233 se anexa orden de pago 13336 por \$5658,10 en concepto de pago de consumo electricidad transferencia 3187351. Se solicitó adjuntar el comprobante del gasto. Los responsables contestaron a foja 335 que no se completa su regularización, por lo que correspondería formulación de un cargo por \$ 5.658,10;

Que a fs. 301 obra orden de pago 13375 cheque 4433731 por \$12820, orden de pago 13376 transferencia 3151647 por \$6240; a fs. 303 orden de pago 13363 transferencia 3140739 por \$7500, a fs. 304 orden de pago 13364 cheque 4433792 por \$10000, a fs. 305 orden de pago 13366 cheque 4433791 de \$22800, a fs. 306 orden de pago 13367 cheque 4433790 por \$16200, a fs. 307 orden de pago 13308 cheque 4433789 por \$13500, a fs. 308 orden de pago 13369 cheque 4433788 por \$9500 y a fs. 309 orden de pago 13370 cheque 4433759 por \$6000, todas sin concepto y sin comprobante de gasto por lo que se solicitó realizar su reintegro por un total de \$104560. Los responsables adjuntaron de fs. 376 a 393 las órdenes de pago omitidas con sus correspondientes comprobantes. De estos comprobantes, las facturas 13 a fs. 382 por \$10000, la 18 a fs. 384 por \$22800, y la 21 a fs. 386 por \$16200, no cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución 1415/03 de AFIP, ya que la fecha de emisión de los comprobantes es anterior a la fecha de impresión del talonario, por lo que no son comprobantes válidos, por lo que correspondería formulación de un cargo por \$ 49.000:

Que se observó en planilla de movimiento por rubro la contabilización de dos órdenes de pago omitidas en la rendición, a saber: cheque 4433784 por \$8935 y adquisición de materiales con cheque 4433785 por \$28540, cuyos cheques fueron debitados del banco de acuerdo a resumen bancario. Se solicitó que adjunten las correspondientes órdenes de pago con sus respectivos comprobantes respaldatorios. Los responsables no adjuntaron documentación referente a la observación procedente ni tampoco realizaron descargo alguno; por lo que correspondería formulación de un cargo por \$

37.475.

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe
Definitivo referenciado, resultando su análisis ajustado a
derecho:

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 103.995,93):

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley  $N^{\circ}$  513/69:

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada:

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

## **POR ELLO:**

## LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE correspondiente a:

Período: NOVIEMBRE/2015 -Balance Mensual-.

Giro: PESOS UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.069.458,89)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 21/09/2016 **Artículo 2º**: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 681.182,95) quedando un saldo de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON UN CENTAVO (\$ 284.280,01) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Manuel María COSTOYA - DNI Nº 13.738.506 y Sra. Rosa del Carmen GONZÁLEZ - DNI Nº 27.796.662 en su У carácter de Presidente Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Unanue, suma de PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 103.995,93) correspondiente al período Noviembre/2015, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Carlos MOSLARES, Vocal Dr. Francisco GARCÍA - POR ANTE MÍ: Secretario Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### **SENTENCIA Nº 510/2017**

SANTA ROSA, 24 de febrero de 2017

#### VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período agosto de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley Nº 513/69 y tramitada en el Expediente Nº 404/2016, de la que;

#### **RESULTA**

Que a fs. 1/420 obra la rendición de cuentas referida; Que a fa. 422 la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes Nº 646/2016, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley Nº 513/69 conforme surge de fs. 423/424;

Que de fs. 425 a 440 los responsables presentan la contestación al pedido de antecedentes mencionado precedentemente:

Que a fs. 441/442 se agrega el Valorativo  $N^0$  1401/2016 y a fa. 443 el Informe del Relator  $N^0$  3699/2016;

Que a fs. 444 obra Informe Definitivo Nº 1/2017, evaluando las actuaciones:

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

## **CONSIDERANDO:**

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la División Segunda de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso

Administrativa", expediente Nº 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

- II.- Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el pedido de antecedentes;
- 1).- Que se observaron a fs. 135, 141 y 177 las ordenes de pagos Nº 13966 por \$4.800,00; Nº 13968 por \$5.485,66 y Nº 13989 por \$3.000,00, respectivamente, y se solicitó que se acompañen los comprobantes respaldatorios;

Que en virtud de ello los responsables, de conformidad con la contestación obrante a fa. 425, aportan a fa. 430 factura de Casa Margón por la suma de \$14.602,00 e indicaron que el saldo pendiente de pago se abonó en el mes siguiente, no identifican la numeración del cheque utilizado para el pago ni el número de orden de pago. Asimismo la factura que adjuntan es de fecha 25/02/2016 y la numeración de los cheques detallados no coincide con los de las fojas observadas. Es por ello que, la Jefatura de la División Primera considera debería formularse cargo por la suma de \$13.285,66;

2) Que a fs. 152 y 153 se observaron las ordenes de pago N° 13.973 por \$5.350,00 y N° 13.974 por \$5.350, respectivamente, y se solicitó que se adjunten los comprobantes respaldatorios correspondientes;

Que los responsables en su contestación de fa. 425 manifiestan que adjuntan factura, obrante a fa. 431, del proveedor Modon Pérez por el importe de \$10.700,00. Dicha factura es de fecha 18/03/2016 y atento a que el gasto fue realizado en agosto de 2015, la Jefatura considera se debería formular cargo por la suma de \$10.700,00, dado la extemporaneidad de la fecha del comprobante;

3) Que a fs. 175 y 176 se observaron ordenes de pago N° 13.987 por \$3.000 y N° 13.988 por \$2.000, respectivamente, y se solicitó que se adjunten los comprobantes respaldatorios correspondientes;

Que a fa. 433 los responsables adjuntaron factura del proveedor Heraldo A. Fensel por \$5.000,00, de fecha 5/08/2015. No obstante ello la fecha de impresión del talonario es de marzo de 2016, por lo que el comprobante no resulta válido para respaldar el gasto. Por lo expuesto es que la Jefatura considera que debería formularse cargo por la suma de \$5.000,00:

4).- Que a fa. 217 la Relatoría observa la orden de pago N° 14.021 por el importe de \$ 3.000,00, y se solicita que se adjunte el comprobante respaldatorio correspondiente;

Que en su contestación de fa. 425 los Responsables informan que se adjunta factura del proveedor Negretti. Del análisis de la documentación presentada se desprende que de la documentación aportada por los responsables la única factura correspondiente a ese proveedor obra a fa. 437 y además de no ser coincidente en el importe y número de cheque de la orden de pago observada, no posee la fecha de emisión; en consecuencia la Jefatura considera debería formularse cargo por la suma de \$3.000,00.

5) Que a fs. 187, 188, 190, 201, 202, 208, 210, 215, 216, 238, 239, 252, 259, 270, 313 y 314 se observaron las órdenes de pago N° 13.995 por \$4.000,00; N° 13.996 por \$15.000,00; N° 14.004 por \$2.000,00; N° 14.009 por \$

2.000,00; N° 14.010 por \$ 3.000,00; N° 14.014 por \$ 1.120,00; N° 14.015 por \$ 1.320,00; N° 14.019 por \$ 6.000,00; N° 14.020 por \$ 10.000,00; N° 14.026 por \$ 3.700,00; N° 14.027 por \$ 3.700,00; N° 14.029 por \$ 3.000,00; N° 14.032 por \$ 6.000,00; N° 14.036 por \$ 30.875,00; S/N por \$3.000,00 y S/N por \$ 9.000,00, y se solicitó que se adjunten los comprobantes respaldatorios correspondientes;

Que en virtud de lo solicitado los Responsables no dan contestación sobre los gastos observados, solo adjuntan a fa. 437 factura C N° 1-689 por 10.000,00 del proveedor Fabián Negretti y a fa. 438 factura C N° 1-22 por 15.000,00 del proveedor Juan Carlos Flaherty, sin fecha de emisión, motivo por el cual no se puede verificar la validez de las mismas y tampoco se aclara a que gastos corresponden, por lo que Jefatura considera que debería formularse cargo por la suma de \$103.715,00;

6) Que a fa. 311 se observó orden de pago S/N por \$5.780,00, ya que no se informaba destino y a foja 310 se adjuntó factura por \$173,00, por lo que se solicitó adjuntar la factura por la diferencia;

Que los responsables a fa. 426 contestan que ha resultado infructuosa la solicitud efectuada al proveedor de la factura por la diferencia y consecuentemente no aportan la documentación solicitada. Es por ello que la Jefatura considera que debería formularse cargo por la suma de \$5.607,00;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho:

Que así se considera que debería formularse cargo por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y ÚN MIL TRESCIENTOS SIETE CON 66/100 (\$141.307,66) por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley  $N^{\circ}$  513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

## POR ELLO:

## LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente a:

Período: AGOSTO/2015 -Balance Mensual-.

Giro: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON 79/100 (\$ 1.784.097,79.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 23/08/2016. **Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 06/100 (\$1.039.224,06) quedando un saldo de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 07/100 (\$ 603.566,07) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo a los Responsables señor Hugo Omar COLADO- DNI № 14.405.086 y señora Vilma Edit BERDUGO DNI № 30.104.514, en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON 66/100 (\$141.307,66.-) correspondiente al período agosto/2015, según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente № 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley № 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Carlos MOSLARES, Vocal Dr. Francisco GARCÍA - POR ANTE MÍ: Secretario Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## **SENTENCIA Nº 772/2017**

SANTA ROSA, 28 DE MARZO DE 2017

#### VISTO:

La rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Bienestar Social correspondiente al Balance Mensual del período Agosto 2015, que tramita por Expte Nº 3489/2015;

## **RESULTA**

Que a fs. 3 y 4 obra Pedido de Antecedentes  $N^{\circ}$  265/2016;

Que ante la respuesta brindada por el organismo se emitió un nuevo Pedido de Antecedentes bajo el  $N^{\circ}$  776/2016 obrante a fa. 6;

Que a fs. 12 y 13 obran Informes Valorativos  $N^0$  32 y 33 del corriente año;

Que a fs. 15 y 16 se agrega Informe Definitivo  $N^0$  450/2017, el que es compartido por el señor Vocal de Sala  $I^{\circ}$ 

Que a fa. 19 obra intervención de la Asesoría Letrada en este organismo;

## **CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que por Pedido de Antecedentes Nº 265/2016 se solicitó a los responsables informe sobre rendición de viáticos efectuadas en expedientes 764534/2015-E y 806076/2015-E; así como respecto de la contratación tramitada por expediente 281906/2015-D

Que persistiendo observaciones, se efectuó un nuevo Pedido de Antecedentes bajo el Nº 776/2016;

Que ante la constatada superposición de legajos respecto de comisiones de servicio se alegaron errores administrativos relativos a horarios de salida de vehículos y, cotejada nueva inconsistencia sobre el particular, en nuevos descargos se alegan errores administrativos al tiempo de consignar los horarios de salida, en virtud de los cuales se propician las rectificaciones del caso;

Que respecto de la observación efectuada en expediente 281906/2015-D se adjuntaron los comprobantes con la corrección solicitada;

Que atento lo expuesto, Relatoría Sala I considera viable aceptar con carácter excepcional los descargos presentados y aprobar la respectiva rendición de gastos advirtiendo a los responsables sobre la aplicación de las sanciones previstas en la Resolución de este Tribunal Nº 17/12:

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y ccs. del Decreto Ley  $N^{\circ}$  513/69:

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con la norma precitada corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada:

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

#### POR ELLO:

## LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa correspondiente a:

Período: Agosto de 2015 - Balance Mensual -.

Giro: PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 43/100 (\$ 18.464.727,43).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 12/09/2016.

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 11.899.334,21), quedando un saldo a rendir para el próximo período de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 22/100 (\$ 6.565.393,22)

Artículo 3º: FORMÚLASE ADVERTENCIA al Director General de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, a los fines de que en lo sucesivo adecue las rendiciones de viáticos a las disposiciones legales en vigencia a los fines

de no incurrir en los alegados "errores involuntarios", de conformidad a los argumentos vertidos en los considerandos de la presentes, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución Nº 17/2012 de este Tribunal de Cuentas.

**Artículo 4º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al Responsable, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. José Carlos MOSLARES - POR ANTE MÍ: Secretario Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### **SENTENCIA Nº 860/2017**

SANTA ROSA, 07 DE ABRIL DE 2017

#### VISTO:

El Expediente Nº 316/2017 "Tribunal de Cuentas s/aplicación de multa al Establecimiento Asistencial de la Localidad de Alpachiri – Periodo por el que rinde cuentas: marzo-abril 2016", del que:

## **RESULTA:**

Que a fs. 9/10 obra Sentencia Nº 408/2017, mediante la cual se aplicó al responsable del Establecimiento Asistencial de la localidad de Alpachiri, una multa equivalente al 30% de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley Nº 643, por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período marzo-abril/ 2016.

Que a fs. 15/62 obra recurso de revocatoria interpuesto por el responsable, contra la sentencia mencionada.

Que a fs. 64/66 obra Dictamen  $N^{\circ}$  047 emitido por la Asesoría Letrada

## CONSIDERANDO

Que mediante sentencia Nº 408/2017, se impuso multa a las responsables del Establecimiento Asistencial de la localidad de Alpachiri en atención a la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período marzo-abril de 2016.

Que el responsable, interponen recurso de revocatoria contra dicha sentencia manifestando que la rendición no fue presentada...no estuve al tanto debido que la saturación laboral de este establecimiento hace que no llegue a controlar adecuadamente, la atención que demanda mi cargo es elevada..."A fin de acreditar sus dichos, el responsable acompaña planillas de consultas de pacientes.

Que asimismo fundamenta su petición alegando que "...Actualmente están presentados..." y que "Nunca fue intencional infringir sobre el Tribunal de Cuentas". En este sentido se señala que, por una parte, de los registro del Tribunal se ha constatado que la rendición correspondiente al periodo marzo – abril 2016 fue presentada en fecha 30 de marzo de 2017 y que, por otra, el responsable acompaña a fa. 62 el comprobante de deposito de la multa aplicada.

Que cabe recordar que, la multa dispuesta tuvo como fundamento legal lo normado por el artículo 12 del Decreto Ley Nº 513/69 que expresamente faculta al Tribunal de

Cuentas a aplicar multa ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente.

Que así, el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar las respectivas rendiciones, habilita la aplicación de multa, sin perjuicio de que la rendición se presente con posterioridad.

Que la multa prevista por el artículo 12 del Decreto Ley Nº 513/69 constituye un instituto legal de naturaleza correctiva que se genera en la tipificación de una conducta reprochable, que presupone el incumplimiento de obligaciones legales expresas. Dicha sanción persigue el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los responsables para colaborar con el buen orden administrativo y la regularidad de la administración financiera.

Que de esta manera, la voluntad legislativa, plasmada en el Decreto Ley Nº 513/69, delegó en el Tribunal de Cuentas, la facultad de aplicar multas para corregir desvíos en la gestión o irregularidades en los procedimientos, y sancionar a los funcionarios y cuentadantes remisos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Que así, la normativa ha establecido la responsabilidad de rendir cuentas de los fondos públicos que administran en cabeza de aquellos responsables que han sido habilitados para ello, entendiendo que la falta de presentación en tiempo oportuno implica un déficit en el cuidado del patrimonio colocado bajo su responsabilidad.

Que por ello, sin perjuicio de los argumentos vertidos, el incumplimiento que justificó la aplicación de multa, quedó no obstante configurado.

Que conforme lo expuesto, y coincidiendo con la opinión de la Asesoría es que este Tribunal de Cuentas considera que debe rechazarse el recurso, confirmando la multa aplicada;

#### POR ELLO:

## LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA

**Artículo 1º:** Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el responsable del Establecimiento Asistencial de la localidad de Alpachiri, Sr. José E. VILOUTA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, y en consecuencia ratifíquese la multa aplicada mediante Sentencia Nº 408/2017 del Tribunal de Cuentas.

**Artículo 2º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA - POR ANTE MÍ: Secretario Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. Nº 524 -18-IV-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Rural y de Fomento Realicó con domicilio en la localidad de Realicó, a realizar una rifa con una emisión de 6.000 números, desde el número 0001 al número 6.000 inclusive, distribuidos en igual cantidad de boletas con 1 números de 4 cifras en cada una. El precio de venta será el siguiente:

Al Contado: Pesos CIEN (\$ 100).

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada Entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 3.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el Número 0001 hasta el número 3.000 inclusive.

**Art. 3°.-** El sorteo se realizará mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.

Art. 4°.- El sorteo se realizará el 17 de setiembre de 2017 en el predio ferial de la Asociación Rural y de Fomento Realicó sito en Ruta Nacional n° 35, Km. 502,5. Las boletas comercializadas participarán de los siguientes PREMIOS:

-PRIMER PREMIO: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000).

-SEGUNDO PREMIO: Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

**Art.** 5º.- El Impuesto a los Premios de Sorteos y Concursos Deportivos, si correspondiera, será abonado por el beneficiario del premio.-

**Art. 6º.-** Previo a la puesta en circulación y venta, la entidad organizadora queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el Impuesto a las Rifas que establece la Ley Impositiva Provincial.-

## **LICITACIONES**

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

## EXPEDIENTE Nº 780/17 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/17

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "9 de julio", ubicado en la calle 9 de julio y J. V. González de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 29 de MAYO de 2017, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).

P Ω 2

B.O. 3257

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

#### EXPEDIENTE Nº 781/17 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/17

**OBJETO:** Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "PANGUITRUZ NGER", ubicado en la calle Rio de la Plata Nº 8759 de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 30 de MAYO de 2017, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.864,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O. 3257

#### PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA

## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI 02/17 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

## AULAS Y AUDITORIOS SUBETAPA 2 - CENTRO UNIVERSITARIO SANTA ROSA, DPTO. CAPITAL, PROV. LA PAMPA (CU - 008/17)

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación N° 8945, la Universidad Nacional de La Pampa efectúa el llamado a Licitación Pública Internacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Presupuesto Oficial: \$45.412.192,85

Plazo de Ejecución: 540 días

Fecha de Recepción ofertas hasta: 09/06/17 a las 10.00

hs.

Fecha de Apertura ofertas: 09/06/17 a las 11.00 hs.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad Requerida: \$30.274.796,00 Acreditar Superficie Construida: 4.048 m2

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Dirección de Arquitectura - 25 de mayo 440 - 2° piso - Santa Rosa, La Pampa - E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar - Horario: 7.30 a 13.00 hs.

**Aclaraciones y Consultas:** los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a:

www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del Programa, se deber realizar click en +Universidades, Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail:

ucpypfe@mininterior.gob.ar

**IMPORTANTE:** Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

CAF - Banco de Desarrollo de América Latina -UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Préstamo CAF 8945 - Unidad Ejecutora Central CAF -Hipólito Yrigoyen 460, 4 P - CABA - Tel (011) 4342-8444

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Presidencia de la Nación.

B.O. 3256 a 3258



## VIALIDAD NACIONAL

## **AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/2017

**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 154 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 35 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 22 - SECCION: KM. 66,50 - KM. 111,20. PROVINCIA DE LA PAMPA.

TIPO DE OBRA: BACHEO Y MICROAGLOMERADO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 27.182.900,00) referidos al mes de Julio de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 271.829,00).

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 12 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gob.ar→ "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 25/2017 – Ruta Nacional N° 154".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Junio de 2017

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones"→"Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional № 25/2017 — Ruta Nacional № 154".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono <u>+54 011 4343-8521</u> interno 2018 o escribiendo a <u>transparencia@vialidad.gob.ar</u>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3257 a 3262



## VIALIDAD NACIONAL

## AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017.

**OBRA:** RUTA NACIONAL Nº 232 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 152 - LIMITE LA PAMPA/RIO NEGRO - SECCIÓN: KM. 0,00 - KM 37,5 - PROVINCIA DE LA PAMPA.

TIPO DE OBRA: BACHEO, MICROAGLOMERADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 33.916.400,00) referidos al mes de Julio de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 339.164,00).

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0.00) -

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 12 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gob.ar→ "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 26/2017" – Ruta Nacional N° 232".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Junio de 2017, a las 15:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 26/2017" – Ruta Nacional N° 232".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono <u>+54 011 4343-8521</u> interno 2018 o escribiendo a <u>transparencia@vialidad.gob.ar</u>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3257 a 3262

## **EDICTOS**

## MINISTERIO DE SEGURIDAD **JEFATURA DE POLICÍA**

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del

Departamento Personal D1, Actuaciones Administrativas caratuladas: "S/Baja por Fallecimiento del Cabo Primero de Policía (f) Francisco Gustavo MANSILLA", (Expte. 10537/2016 M.S.), comunica los términos del Decreto Nº 759/2017, el cual dispone: "Santa Rosa (L.P.), 6 de Abril de 2017., VISTO: ... CONSIDERANDO: ... DECRETA: ARTICULO 1º: Dése de Baja por Fallecimiento al Cabo Primero de Policía Francisco Gustavo MANSILLA, DNI Nº 18.347.704, Clase 1967 a partir del día 15 de junio de 2016, en virtud de lo establecido en el Artículo 131 inciso 1 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034.- "Fdo.: Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo; Dr. Juan Carlos TIERNO -Ministro de Seguridad-.- Francisco Luis ICUZA, Comisario General, Policía de La Pampa.-

B.O. 3255 a 3257

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Martín Horacio BECERRA**, DNI Nº 32.863.800, la sanción efectuada por Disposición Nº 192/14 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, actualizada mediante Boleta de

Deuda Serie A-7 N° 134/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.982,82).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de abril de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 58/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3255 a 3257

## INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 373/96- 00203-IPAV, notifica a los Señores Ricardo Daniel FARÍAS, D.N.I. Nº 16.316.579 y Ana Graciela MAIDANA, D.N.I. Nº 13.737.960, que en los autos caratulados: "CASA Nº 203 PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 27 - 2º ETAPA - LOCALIDAD: GENERAL PICO -TITULAR ORIGINAL: FARÍAS. **RICARDO DANIEL.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa  $N^\circ$ 331/08-IPAV- con fecha 3 de Julio de 2008, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL **PRESIDENTE** DEL **INSTITUTO** PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria, suscripta con fecha 28 de Junio de 1997, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, una parte, el Señor Ricardo Daniel FARÍAS - M.I. Nº 16.316.579, y su cónyuge, Señora Ana Graciela MAIDANA, M.I. N° 13.737.960, por la otra, por una vivienda correspondiente al Plan FO.NA.VI. 5000 Viviendas - Zona 27, Barrio RUCCI III, de la Ciudad de identificada General Pico, con el ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 39, Parcela 02, Partida 736.937, por Renuncia presentada а la misma. Artículo 2°.- Acéptase la Renuncia presentada por el Señor Ricardo Daniel FARÍAS - M.I. Nº 13.316.579, y su

cónyuge, Señora Ana Graciela MAIDANA - M.I. Nº 13.737.960, a la vivienda correspondiente al Plan FO.NA.VI. 5000 Viviendas- Zona 27, Barrio RUCCI III, de ciudad de GENERAL PICO, identificada con el Nº 203, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 39, Parcela 02, Partida 736.937.- Artículo 3: Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta dispuesta por Resolución  $N^\circ$ 763/99-IPAV-, a favor del Señor Ricardo Daniel FARÍAS. vivienda correspondiente FO.NA.VI. 5000 Viviendas - Zona 27, Barrio RUCCI III, de la Ciudad de General Pico, identificada con el Nº 203, cuya Nomenclatura Catastral se detalla en el Artículo 1°, por Renuncia presentada a la misma.- Artículo Regístrese, comuníquese y notifíquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido, vuelva а la Gerencia Administrativa.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3257 a 3259

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SR. FARÍAS JORGE, M.I. Nº 13.737.525 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 263 DEL PLAN FO.NA. VI. XXVIII - BARRIO RUCCI I DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN DEUDA, LA MES DE MARZO DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA Y TRES (83) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. EN CASO NO **EJERCER** SU **DERECHO** DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO ACREDITADA ΕN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 17/2007-00230-IPAV. ΕN CASO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA **INSTANCIA** CONSECUENTEMENTE **PROCEDEREMOS** AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE **DESADJUDICACION** BIEN MENCIONADO .-DEL **FORMAL** QUEDA USTED Υ **LEGALMENTE** NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3257 a 3259

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR FINOCCHI CARLOS SANTO - D.N.I. N° 3.219.594, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 2 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN 3000 DE LA LOCALIDAD DE

ADOLFO VAN PRAET - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE DE 2016 ASCIENDEN A DICIEMBRE VEINTIDÓS (122) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 6/1999-00002-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO. **PROCEDEREMOS** Α INICIAR LAS **ACCIONES** DE EJECUCIÓN **JUDICIALES** HIPOTECARIA.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3257 a 3259

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 19/2008-00792-IPAV, notifica a los Señores Natalia Lorena VICO, D.N.I. N° 30.727.157 y Silvio Marcos CORNEJO, D.N.I. N° 28.544.808, que en los autos caratulados: "CASA Nº 792 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA "R" LOCALIDAD: **GENERAL** PICO **TITULAR** ORIGINAL: VICO, NATALIA LORENA y SU CONCUBINO CORNEJO, SILVIO MARCOS .- ", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1137/16-IPAV- con fecha 2 de Diciembre de 2016, que en su parte pertinente dice: CONSIDERANDO, POR ELLO: PRESIDENTE DEL **INSTITUTO PROVINCIAL** AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1° .-Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Natalia Lorena VICO, D.N.I. N° 30.727.157 y Silvio Marcos CORNEJO, D.N.I. N° 28.544.808, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el Nº 792, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 77B, Parcela 21, Partida 767751; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago. Artículo 2° .- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3257 a 3259

#### **MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO**

La Municipalidad de Carro Quemado hace saber que con fecha 27 de Marzo de 2.017 se ha dictado la siguiente Resolución nº 17/2017: "Carro Quemado, 27 de Marzo del año 2017.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO RESUELVE PRIMERO: Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de

Quemado del bien inmueble designado catastralmente como: Sección VIII - Fracción D - Lote 8 -Parcela 28 - Partida iniciador 782.999 - Partida Origen 707.912 - SEGUNDO: Designase a la Escribana Pamela Coronel, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Carro Quemado- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Finanzas.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Registrese, comuniquese y cumplido archívese.- Fdo. RODRÍGUEZ INTENDENTE Oscar HUARTE MUNICIPAL - Guillermo GLASSER - SECRETARIO" .---Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Carro Quemado Calle Fermín HUARTE Nº 314 de la localidad de Carro Quemado.-Oscar Rodríguez HUARTE, Intendente Municipal

B.O. 3257

## **MUNICIPALIDAD DE TELÉN**

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 4 de Mayo del año 2.017 se ha dictado la siguiente resolución N° 220/17 "Telén, 4 de Mayo de 2.017.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO EL SR. INTENDENTE LA MUNICIPALIDAD RESUELVE: PRIMERO: Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del bien inmueble designado catastralmente como: Ejido: 088; Cir.: I, Radio: g; Manzana: 12; Parcela 4 y 5; Partida 582.217/684.603.-SEGUNDO: Designase a la Escribana Coronel María Pamela, con registro notarial Nº 3, con asiento en la ciudad de Eduardo Castex, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.-TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de TELEN.- CUARTO: La presente resolución refrendada por la Secretaria de Administración y Finanzas.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. EMILIANO SAÚL ECHEVESTE, INTENDENTE; DOMINGO EMILIO ECHEVESTE, SECRETARIO.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville Nº 556 de la localidad de Telen.- Emiliano Saúl ECHEVESTE, INTENDENTE

B.O. 3257

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 4 de Mayo del año 2.017 se ha dictado la siguiente resolución N° 221/17 "Telén, 4 de Mayo de 2.017.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... POR EL ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD RESUELVE: PRIMERO: Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del bien inmueble designado

catastralmente como: Ejido: 088; Cir.: I, Radio: c; Manzana: 39; Parcela 4 y 5; Partida 582.277 y 582.276.-SEGUNDO: Designase a la Escribana Coronel María Pamela, con registro notarial Nº 3, con asiento en la ciudad de Eduardo Castex , para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.-TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de TELEN.- CUARTO: La presente resolución refrendada por la Secretaria de Administración y Finanzas.-QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. EMILIANO SAÚL ECHEVESTE, INTENDENTE; DOMINGO EMILIO ECHEVESTE, SECRETARIO.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville Nº 556 de la Localidad de Telen.- EMILIANO SAÚL ECHEVESTE, INTENDENTE

B.O. 3257

## **AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de la Familia y del Menor N° UNO, a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA, Secretaría CIVIL y ASISTENCIAL a cargo del Dr. Sergio MONTANO, sito en Av. Uruguay nº 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras 2, PB, cita y emplaza a quien se considere con derecho a deducir oposición al cambio de nombre solicitado por Arian Matías SERVETTO GALLI DNI 41.036.519 por GALLI, Arian Matías, en autos caratulados: "SERVETTO GALLI, Arian Matías c/ SERVETTO, Daniel Horacio S/ Cambio de nombre y/o apellido" Expte: 117756. Deberá publicarse 2 veces en el diario oficial durante sesenta días, una vez por mes, PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Silvia Lorena CATOIA. Villegas nº 16 Santa Rosa. Secretaría, 28 de abril de 2017.-

B.O. 3257 - 3261

El Juzgado de primera instancia de la Familia y del Menor Nª DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea M ÁLVAREZ -Secretaria Sustituta-, sito en calle 13 Na 1.653 de General Pico en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, Carlos Manuel s/Adopción de Integración" Expte. Nº 53118, cita y emplaza a Darío Iván GUTIÉRREZ, a fin de que comparezca a audiencia a los fines del art. 632 inc. a del C.C. y C., bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de abril de 2017.- ... Atento el desconocimiento del domicilio del Sr. Darío Iván GUTIÉRREZ manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación cíteselo por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de la provincia de La Pampa, para que dentro de los cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a primera audiencia a los fines establecidos por el art. 632 inc. a del C.C. y C., bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo Dra. Alejandra Noemí CAMPOS –Jueza Sustituta-.- "Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO, Lucio V. Mansilla 378 Parera.-SECRETARIA: General Pico, 28 de abril de 2017.- Dra. Andrea Mónica ÁLVAREZ, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3257

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial. v Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez sustituto, secretaria de EJECUCIÓN CONCURSOS Υ QUIEBRAS de Segunda la Circunscripción Judicial comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/ DÍAZ GUSTAVO JOSÉ" s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, Expte. 45362, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179 de esta ciudad, rematará el día Miércoles 17 de Mayo de 2017, a las 10 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: el 100 % del inmueble identificado según Nomenclatura Catastral como Ejido 015, Circ. V, Radio "c", Manzana 096, Parcela 6, Partida 782.327, con una superficie de 2.242 mts2, inmueble edificado, ubicado en la prolongación de calle Bartolomé Mitre s/n de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa: II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 452.000 (monto reclamado), venta al mejor postor, quien en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio, la comisión de ley al martillero y el sellado provincial al firmar el boleto de compraventa, el saldo del precio el Comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 C.Pr. (postor remiso). El Comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr. III) Designar martillero al propuesto Jorge BELLEZZE, quien habrá de concurrir dentro del tercer día de notificado a aceptar el cargo ante la Actuaria y cumplimentar su labor, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 530 del C.Pr. IV) Ordenar la publicación de en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o el Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble y que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el Comprador (art. 541 del C.Pr.).- El auto que lo ordena dice: // neral Pico, 16 de Junio de 2016.- FIRMADO.- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI Juez Substituto, Dra. María Celestina LANG secretaria.-PROFESIONAL INTERVINIENTE: Silvina Matilde BOGETTI, Apoderada del BANCO DE LA PAMPA, con domicilio en calle 11 Nro. 622 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 2 de mayo de 2017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. San Martín Oeste 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CASELLA, Sergio Daniel y otra S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA "EXP. FBB 13240/2015, que el Martillero RAÚL FERNÁNDEZ MENDÍA (Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 30 de Mayo de 2.017 a las 10 hs. En calle Rivadavia N° 146 (Colegio de Martilleros) de la Ciudad de Santa Rosa el siguiente inmueble INMUEBLE RURAL: Parcela 4, lote 9, fracción "D", sección 8. Partida: 652.956 SUPERFICIE: 4.662 has, 52 as, 66 cas. BASE: \$ 13.121.550 con 23/100 de no recibirse ofertas, pasada una hora se reducirá la misma en un 25%.- FORMA DE PAGO: 10% en el acto, como seña y a cuenta del precio, y quién resulte adquirente deberá integrar el saldo restante, dentro de los cinco días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes, aplicándose el art. 598, inc. 4 del CPCCN. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el adquirente, siendo los gastos inherentes a la escrituración, a cargo del adquirente. Mas el 3% de impuesto de sellos y 3% + iva de comisión; DEUDAS: Impuesto inmobiliario básico rural: No registra deuda hasta la cuota 4/2.016, según certificado de fecha 10/03/2.017. MEJORAS: Casa para encargado; casa principal de tres dormitorios y dependencias, pileta de natación, quincho, galpón de material con dos portones de chapas, piso de alisado de cemento, techo de chapas y entrepiso. Dos piezas para alojar huéspedes. Alambrados buenos en algunos sectores y en otros regulares. Dos cargadores con corrales en buen estado. Cuenta con seis aquadas en buen estado. ESTADO DE OCUPACIÓN: "Libre de ocupantes" aplicándose el art. 598, inc. 4 del POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) CPCCN. deberán presentarse ante este tribunal con una antelación de 5 días a la realización del remate. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de cuarenta y ocho horas. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos referidos a la identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y constancia de depósito a nombre del juzgado y como perteneciente a estos autos o un cheque, a nombre del martillero designado en autos, con mas la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- REVISACIÓN: Días previos al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en diario "La Arena".

Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, San Martín oeste 1 – Santa Rosa.-SANTA ROSA, 28 de ABRIL DE 2017.- Fdo. Dr. Facundo CUBAS (Juez federal subrogante) – Dra. Alicia C. CANEPA- Secretaria.-

B.O. 3257 - 3258

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. San Martín Oeste 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ALAZIA, Juán Pedro S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA "EXP. FBB 9723/2015, que el Martillero RAUL FERNÁNDEZ MENDÍA (Mansilla Nº 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 31 de Mayo de 2.017 a las 10 hs. En calle Rivadavia Nº 146 (Colegio de Martilleros) de la Ciudad de Santa Rosa el siguiente inmueble: Ej. 015, Circ. V, Rad. E, Qta. 001, Parc. 4. Partida: 693.962. Se deja constancia que existe una "Constitución de servidumbre de paso del 100%, perpetua gratuita fundo dominante s/ fundo sirviente". **SUPERFICIE:** 4.524,00 m2. **BASE**: \$ 3.109.000,00. De no recibirse ofertas, pasada una hora se reducirá la misma en un 25%.- FORMA DE PAGO: 10% en el acto, como seña y a cuenta del precio al momento del remate, debiendo abonarse el saldo restante (90%), dentro de los cinco días de aprobada la subasta judicial, oportunidad en que se ordenará la toma de posesión del bien. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el comprador, siendo los gastos de escrituración soportados de acuerdo a ley. Mas el 3% de impuesto de sellos y 3% + iva de comisión; DEUDAS: Impuesto inmobiliario: \$ 167.221,25 al 17/04/2017. Servicios Municipales: No registra deuda según certificado de fecha 30/03/2017. Todas las deudas a cargo del comprador. MEJORAS: Planta de silos compuesta de: oficina, cuatro (4) silos de quinientas toneladas c/u, un (1) silo de mil quinientas toneladas, un (1) galpón tinglado celda. ESTADO DE OCUPACIÓN: Libre de ocupantes. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) deberán presentarse ante este tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de cuarenta y ocho horas. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos referidos a la identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque, a nombre del juzgado y como perteneciente a autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con mas la respectiva comisión para el martillero. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- **REVISACIÓN:** Días previos al remate con aviso al martillero.- **EDICTOS:** Publicación dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, San Martín oeste 1 – Santa Rosa.- SANTA ROSA, 03 de Mayo de 2017.- Fdo. Dr. Facundo CUBAS (Juez federal subrogante) – Dra. Alicia C. CANEPA- Secretaria.-

B.O. 3257 - 3258

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita a Juan Luis CHOTRO y Celia Dora CHOTRO, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en los autos caratulados: "PISTORE José Luis y OTRO c/ CHOTRO Juan Luis y OTRO S/ Posesión Veinteañal" Expte. N° 53.119/17, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.-Conforme resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 20 de abril de 2017 - Por presentados, parte y domiciliados.-...- Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Juan Luis CHOTRO y Celia Dora CHOTRO .-...- Cítese a Juan Luis CHOTRO y Celia Dora CHOTRO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.-...-Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta".-Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, abogada. Domicilio Constituido; Calle 15 Nº 955, primer piso, oficina 12, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico a los 26 días del mes de Abril de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3257

Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: "LORENCES, Carlos Emilio c/BAQUE, Juan s/ Posesión veinteñal", Expte. Nº 6639/16, cita y emplaza por DIEZ días a Juan Baque o a sus herederos, para que en dicho plazo comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda de posesión veinteñal respecto al siguiente inmueble designado como: 1) Una fracción de campo, que se designa según título como chacra 63, Partida de origen 587415, Inscripción de Dominio T 44, F 721 a 722 (Insc. la), Fca 8631, Superficie según título 153 has, 90 as y según plano de mensura a los fines de la prescripción se designa como parcela 28; nomenclatura catastral: Sección VIII, Fracción A, lote 16, Parcela 28, Partida del poseedor N° 717.872, superficie según plano 155 has, 82 as. Dicho plano fue confeccionado por el agrimensor Oscar C. PELIZZARI. registrado al Nº 22615, protocolizado al Tomo 265, Folio 14, Registrado en la Dirección General de

Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble los días 05 y 06 de agosto de 1987, respectivamente, conforme a la resolución judicial que dice: "VICTORICA, 28 de abril de 2017 .. Atento a lo solicitado, ... córrase traslado de la demanda al demandado Juan BAQUE o los herederos del mismo, por el plazo de diez días, a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho término contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil). A tal fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario" El Diario", bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará Defensor General para que los represente ... En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de la identificación catastral del inmueble de referencia. Asimismo se fijará un ejemplar en el tablero del Juzgado. Fdo. Dr. Carlos R. ESPÍNOLA. Juez. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esq. 20. Victorica. L.P." Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico (L.P), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Lorenzo Costantino, DNI M 7.335.803, "LORENZO según resolución dictadas en autos COSTANTINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 51243, que en su parte pertinente se transcribe y dice: "General Pico, 26 de diciembre de 2016 ... Il Ábrese el proceso sucesorio de LORENZO COSTANTINO (acta de defunción de fs. 5) DNI. Nº M 7.335.803. III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del Fdo: GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ Profesional Interviniente: Dr. Pablo CPCC) ... SUSTITUTO. Sebastián BENVENUTO, con domicilio procesal en calle 15 N° 1385, General Pico (L.P).-General Pico, 2 de Marzo de 2017. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.- General Pico, 2 de Marzo de 2017. Lorena RESLER - Secretaria

B.O. 3257

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Gerónimo UBOLDI (D.N.I.: 5.037.298) e/a "UBOLDI, Gerónimo S/ Sucesión Ab Intestato" 116530, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Leonardo ANANÍA, Gral. Pico 697. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P). 17 de abril de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treintas días

corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel PÉREZ, Inés TOBAL y Oscar Juan PEREZ, como así también a sus acreedores para que se presenten en los autos caratulados: "PÉREZ Miquel Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 53427). La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 21 de abril de 2017.-...-II. Abrese el proceso sucesorio de MIGUEL PÉREZ (acta de defunción de fs. 5) C.I. 62.257, INÉS TOBAL (acta de defunción de fs. 7) L.C. 9.882.003 y de OSCAR JUAN PÉREZ (acta de defunción de fs. 8) L.E. 7.336.094.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... - Fdo. DR. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO." Profesional interviniente Dra. Iris MEU PÉREZ, con domicilio legal en calle 103 nº 1037, General Pico (L.P.).- Secretaria, General Pico, 02 de mayo de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria

B.O. 3257

En los autos caratulados: "ISA UARDI, MARÍA ESTER Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE Nº 120760 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial,- Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, se cita por el plazo de treinta días (30 días), a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Uardi María Esther ISA (L.C 2.297.118) y Normando Euclides ROLLE (L.E m 7.345.950) para que se lo acrediten Profesional interviniente: Dr. Marcelo Juan MOLIN. Dr. Román MOLIN, Garibaldi Nº 584, Santa Rosa, La Pampa, 2 de Mayo de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3257

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL. COMERCIAL. LABORAL Y DE MINERÍA Nº TRES. de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enrique Luciano CORBALAN para que se presenten en los autos caratulados: "CORBALAN Enrique Luciano S/Sucesión Ab-Intestato 52978, a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 5 de abril de 2017.- ... - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Enrique Luciano CORBALAN (DNI 24.351.705)...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enrique Luciano CORBALAN, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo. Dra. Laura Petisco Jueza Sustituta". Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 primer piso, oficina 16, General Pico (L.P.).- Secretaría, General Pico, 07 de abril de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nº DOS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), sito en Centro Judicial -Edificios Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras Nº 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra, Silvia R. FRENCIA, Secretaria, en autos "LETT NÉSTOR HUGO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 121.334), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Hugo LETT, DNI: 7.356.112, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C. y art. 675 inc. 2° del CPCC). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario. Prof. Int.: Dr. Cristian O. DEPETRI, con domicilio en calle Venezuela 895, ciudad.- Secretaria, 27 de abril de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, con domicilio en Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Bloque de Escaleras N° DOS (2), Tercer Piso, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta Ciudad de Santa Rosa, en autos: "DEPETRIS OCTAVIO y OTRO s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte Nº 121.908; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Octavio DEPETRIS, L.E. 1.576.416 y/o la Sra. María GONZÁLEZ, D.N.I. 9.878.401, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación (Art. 2340 CCyC). Prof. Int.: Dr. Cristian O. DEPETRIS, con domicilio en calle Venezuela 895, ciudad.- Secretaría, 02 de mayo de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O 3257

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN (secretaria sustituta), de la Circunscripción Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Intersección de Avdas. Uruguay y J. D. Perón (Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras N° 1- Planta Baja), en autos caratulados "HERRERA Angelita Eufemia s/ Sucesión ab-intestato", Expte. Nº 120423, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña HERRERA Angelita Eufemia (DNI N° 3.777.963) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Profesionales intervinientes Dres. Norma B. BONKOWSKI y Enzo A. RODRÍGUEZ DIEGUEZ, Rivadavia Nº 645 Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 10 de ABRIL de 2017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 2157

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL cito en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 en autos "ALLES Juan Ernesto S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 121245/17, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Juan Ernesto ALLES por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Manuela GUTIÉRREZ Abogados - 25 de Mayo 614-CIUDAD.-SECRETARIA, abril 17 de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay Nº 1097 Centro Judicial- Edictos Fueros- Sector Civil- Tercer piso – Bloque de Escalera No 2) a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Osvaldo DÍAZ, DNI 7.369.198, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados HÉCTOR OSVALDO S/SUCESIÓN INTESTATO" (EXPTE. N° 121.729) Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en Boletín Oficial. Secretaría 28 de Abril de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5 de la I Circunscripción Judicial de esta provincia, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa, intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er. Piso, Bloque de escaleras N° 2 de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI en autos "BARRERA Mario Oscar sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 120.201, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Mario Oscar BARRERA:, DNI 07.358.860, para que lo acrediten, conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa 07 de abril de 2017. (. procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín oficial. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC) .... Fdo. Dra. Adriana PASCUAL. Jueza. Profesional interviniente: Dra.; Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle 25 de mayo N° 26, Santa Rosa, L.P. Secretaría, 20 de abril de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil,

P.B. Santa Rosa (LP), en autos caratulados "SCHEFFER ÁNGEL OSCAR S/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 117906, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 C.C. y C.). Publíquese por una vez en Boletín Oficial. Profesionales. Dra. María Andrea PORTILLO, Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, domicilio Juan B Justo Nº 495 Santa Rosa (LP). María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría de la Dra. Marcia CATINARI, con domicilio en avenida Uruguay nº 1907, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras Uno, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "Fernández Nelly Raquel s/ Sucesión Ab Intestato, expte. nº 121.209, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nelly Raquel Fernández (DNI: 13.705.752), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem nº 643 de Santa Rosa.-Santa Rosa, 02 de mayo de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria

B.O. 3257

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil-Tercer Piso- Bloque de Escaleras N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, hace saber que en autos: "GONZÁLEZ, Mirta Estela s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 119842, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Mirta Estela GONZÁLEZ, L.C. Nº 4.989.149 (art. 2340 CCyC).---Santa Rosa, 16 de marzo de 2017.- ....- ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial... (art. 2340 CCyC) .- Dra. Adriana PASCUAL - Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Yara Astrid BURAK, calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 03 de abril de 2017. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretario

B.O. 3257

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de NORMA MABEL RIVAS (DNI F 4.611.939), e/a "RIVAS, Norma Mabel S/ Sucesión Ab Intestato" 119761, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Mariana ZUBILLAGA, 25 de Mayo nº 26. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 11 de abril de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3257

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Oscar GARCÍA, D.N.I. Nº 12.194.255 e/a: "GARCÍA, Raúl Oscar s/sucesión Ab- Intestato" Expte Nº 121497, para hacer

valer sus derechos. Profesional: Dr. César Augusto RODRÍGUEZ, domiciliado en calle Oliver Nº 385-Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 25 de abril de 2017. Fdo.: Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Única, en autos caratulados: "DEMARIA, Orlando Rubén S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 52251) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don Orlando Rubén DEMARIA para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 27 de marzo de 2017. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Orlando Rubén DEMARIA (D.N.I. M. 7.365.075). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Orlando Rubén DEMARIA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta" - PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 03 de Abril de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos "SÁNCHEZ LUIS ANTONIO caratulados: SOBRE SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 52504/16) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don Luis Antonio Sánchez para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 28 de marzo de 2017.-Ábrese el proceso sucesorio de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ (DNI. Nº 6.796.379 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo.: Dr. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO" PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 12 de abril de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería nº CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: "RODELES Nilda Aurora S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 121851/17), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante doña NILDA AURORA RODELES, DNI 3.639.738, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial de ésta Provincia. Profesional interviniente: Dr. Gregorio DIEZ. Domicilio: Moreno nº 425, Santa Rosa, La Pampa.-Secretaría, 29 Abril de 2017. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaría cargo de la autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: "CAVERO LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO " Expte. N° V-16082/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO CAVERO M.I. Nº 20.107.334, a fin de que comparezcan en autos: " General Acha, 17 de Abril de 2017.-...Publíquense edicto por una vez en el Boletín oficial...-" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi Nº 724 de General Acha.- Secretaría: 17 de Abril de 2017.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: "ROGGIA JUAN BAUTISTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. 53372), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Juan Bautista ROGGIA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "//neral Pico, 20 de abril de 2017... Ábrese el proceso sucesorio de JUAN BAUTISTA ROGGIA (acta de defunción de fs. 5) L.E. 7.339.423.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo.: GERARDO M. SUSTITUTO.-MOIRAGHI. JUEZ Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 Nº 1154, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 25 de Abril de 2.017.-Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaría a cargo de la autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: "CAVERO LORENZO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V-16081/17, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don LORENZO ANTONIO CAVERO M.I. Nº 7.343.790, a fin de que comparezcan en autos.-"General Acha, 17 de Abril de 2017.-...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial...-" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi Nº 724 de General Acha.- Secretaría: 17 de Abril de 2017.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3257

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: "ROSSO MARCOS MIGUEL Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. Nº 53524/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcos Miguel Rosso ( MI 1.571.224, Catalina Euslaquia Castaldo (L.C. 9.884.267) y Nora María Rosso (DNI 12.903.842) acta de defunción de fs. 5, 6 y 7).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o... a elección del peticionante ( art. 675 inc. 2° del C. Pr. ).-...-Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO.-Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 02 de mayo de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3257

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaría a cargo de la autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: " SANTOS MARÍA PILAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO " Expte. Nº V-16026/17 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña MARÍA PILAR SANTOS, D.N.I. N° 9.884.937, a fin de que comparezcan en autos.-"General Acha, 17 de Abril de 2017.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial...-Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-" Profesional interviniente: Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi Nº 724 de General Acha.- Secretaria, 17 de Abril de 2017.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de NORMA DEL CARMEN CONTRERAS RIQUELME, DNI nº 16.517.978 y SERGIO HENRIQUEZ CANDIA, DNI nº 18.812.685 e/a

"CONTRERAS RIQUELME Norma del C. y Otro S/ Sucesión Ab Intestato" 120083, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Dorila Raquel Romero, Defensora en lo Civil nº 4 de esta Ciudad, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Edificio Ministerios, 1er. piso de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 17 de abril de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3257

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL. LABORAL Y DE MINERÍA NRO. DOS, SITO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, PLANTA BAJA, BLOQUE DE ESCALERAS Nº UNO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. SILVIA ROSANA FRENCIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CHAMORRO, FORTUNATA S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" (EXPTE NRO. 117475), CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, Sra. Fortunata CHAMORRO, D.N.I. Nº 9.881.277, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 2340, segundo párrafo del C.C. y C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL. PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, CARLA MARÍA BRENDA ALONSO Y GERMAN CERVELLINI. CHILE Nº 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. - SECRETARIA, SANTA ROSA 20 DE DICIEMBRE DE 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos SIERRA (L.E. 1.576.255) y Concepción BALLESTERO (L.C. 9.865.312), e/a "SIERRA, Carlos y Otro S/ Sucesión Ab Intestato" 120405, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Liliana del Carmen Sierra con domicilio procesal en calle Falucho nº 635 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial Santa Rosa (L.P.), 17 de abril de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "GARCÍA, Martín Ignacio s/ Sucesión Ab Intestato" - Expediente Nº 120403/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (cfme. Art. 2340 del CCyC). Profesional Interviniente: Abg. Liliana del Carmen SIERRA Domicilio: Falucho N° 635 - Santa Rosa - La Pampa SECRETARIA, 3 de mayo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Labor y de Minería Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa (L.P), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL-Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI -Secretaria-, con domicilio en Avenida Uruguay Nº 1097, Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil- Bloque de Escaleras Nº Dos-Tercer Piso, en autos caratulados: "LOSADA ORLANDO JAIME s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 120597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes dejados por Don Orlando Jaime LOSADA, D.N.I.: 7.348.807 para que comparezcan a estar a derecho. Profesional interviniente: Dra. Alejandra GUZMÁN CAMPO, con domicilio constituido en calle Pío XII Nº 507 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, 02 de mayo de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com., Lab. y Min. Nº 4 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa sito en intersección de ·Av. Uruguay N° 1097, esq. Av. Perón, ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, 1º Piso, Bloque Escaleras Nº 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: "VIDELA, Amaro Héctor S/ Sucesión Ab intestado", Expte, N° 121.487/17; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Amaro Héctor VIDELA DNI 7.365.628, para que se presenten y lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC). Profesional interviniente Rosa Mercedes AROSTEGUÍCHAR, domicilio H. Yrigoyen 720, Piso 1° Dpto. A de Santa Rosa. - Santa Rosa, 3 de mayo de 2017. -María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3257

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº UNO de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: "PAOLI María Elena S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. Nº 52.919/17, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. María Elena PAOLI, DNI. Nº F: 0.825.565, para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 11 de abril de 2017... Abrese el proceso sucesorio de María Elena PAOLI (DNI, Nº F: 0.825,565 -acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)... //Fdo.: Dra. Laura G. PETISCO. Jueza Sustituta.-". Profesional interviniente: Dr. Damián Nicolás CABELLO, domiciliado en calle 15 Bis Nº 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, de abril de 2017.- Dr. 26 Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3257

## **JURISPRUDENCIA**

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Legajo Nº 8741/0 (JA 21/16) caratulado: c/MALDONADO, Julián Eduardo, DANIELI, Sofía (damn.) s/Lesiones y Amenazas Inf. a la Ley 26485, solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la condenado notificación del Julián Eduardo Maldonado (D.N.I. Nº 37.056.872, nacido en Bahía Blanca (B.A.) el 27/04/1993, argentino, último domicilio en Acc. Ruta Nac. 35 km. 1 -predio Y.P.F.- de General San Martín La Pampa y quien podría encontrarse en "Laguna Chasicó" Provincia de Buenos Aires, hijo de Daniel y Lidia Angélica Suárez, soltero), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C. P. P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "Señor Juez: Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Julián Eduardo Maldonado; para lo cual tiénese en cuenta lo normado por el art. 27 -último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 16 de Mayo de 2016 se impuso al causante pena de UN AÑO DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL CON COSTAS, así como ciertas REGLAS DE CONDUCTA durante el plazo de DOS (2) AÑOS; de manera tal que la primera agotaría el 16 mayo de 2.017, quedando ello sujeto al desarrollo de las reglas de conducta que, en principio agotarían el 16 de mayo de 2.018. Respecto al pago de las COSTAS del proceso conforme a la Ley impositiva vigente -N° 2.886; año 2.016; art. 32- corresponde tributar en concepto de actuación de Justicia la suma de pesos trescientos veinte (\$320,00). Es todo cuanto puedo informar. -Oficina Judicial, 01 de junio de 2.016.-Fdo. Federico López Scala-Jefe Oficina Judicial". "General Acha, 14 de junio de 2.016. -Del cómputo practicado por el Jefe de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones.-Notifíquese y Cúmplase.-Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO-Juez de Control".-

B.O. 3256 - 3257

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Legajo N° 10757/0 (JA 54/16) caratulado: "MPF c/Flores, Facundo Sebastián s/Amenazas simples", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del condenado Facundo Sebastián Flores (D.N.I.  $N^{\circ}$  39.053.934, nacido en General Acha -La Pampa- el 28/06/1995, argentino, último domicilio en Macachín 49 de 25 de Mayo La Pampa y quien podría encontrarse posiblemente en General Acha La Pampa, hijo de Hugo y Marta Cerda, soltero), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "Señor Juez: Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena condenado Facundo Sebastián Flores; para lo cual tíenese en cuenta lo normado por el art. 27 -último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2.016, se impuso al causante PENA DE PRISIÓN MESES DE DE EJECUCIÓN OCHO CONDICIONAL SIN COSTAS así como ciertas REGLAS DE CONDUCTA durante el plazo de DOS (2) AÑOS respectivamente; de manera tal que las reglas de conducta en principio agotarían el 16 de noviembre de 2.018. Es todo cuanto puedo informar.-Oficina Judicial, 14 de diciembre de 2.016.-Fdo. Federico López Scala-Jefe Oficina Judicial". "General Acha, 15 de diciembre de 2.016.-Del cómputo practicado por el Jefe de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones.-Notifíquese y Cúmplase.-Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control".-

B.O. 3256 - 3257

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Legajo N° 10525/0 (JA 34/16) caratulado: c/RETAMALES, Alejandro Omar; RODRÍGUEZ, Noelia Patricia (damn.) s/Amenazas y Lesiones", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del condenado Alejandro Retamales(argentino, instruido, DNI Nº 28.618.629, nacido el día 10 de enero de 1981 en 25 de Mayo L.P., hijo de Jorge Omar (v) y Teodolina Molina (v), con último domicilio conocido en calle Hipolito Irigoyen nº 110 de Guatraché L.P.), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "Señor Juez: Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Alejandro Omar Retamales; para lo cual tíenese en cuenta lo normado por el art. 27 -último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 16 de agosto de 2.016, se impuso al causante PENA DE SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL SIN COSTAS así como CONDUCTA REGLAS DE ciertas durante plazo de DOS (2) AÑOS respectivamente; de manera tal que las reglas de conducta en principio agotarían el 16 de agosto de 2.018. Es todo cuanto puedo informar. -Oficina Judicial, 04 de octubre de 2.016.-Fdo. Federico López Scala- Jefe Oficina Judicial". "General Acha, 06 de octubre de 2.016. -Del cómputo practicado por el Jefe de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones ... Notifíquese y Cúmplase.-Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control" .-

B.O. 3256 - 3257

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. RALLI NÉSTOR DANIEL, dirijo a Ud. el presente en el Legajo Nº 48402/0 caratulado: "MPF C/ LLANOS, GONZALO MARTIN S/LESIONES", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de la parte pertinente de la Sentencia de Sobreseimiento, respecto del Sr. Gonzalo Martín Llanos, D.N.I. N° 34.809.693, nacido el día 16 de abril de 1990, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Marta E. Phul y Martín Isidro Llanos, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Sentencia número Setenta y cuatro /Dos mil diecisiete.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efectos de dictar sentencia en el expediente nº 48.402, caratulado "M.P.F. C/ Llanos, Gonzalo Martín

S/Lesiones", seguido contra Gonzalo Martín Llanos, D.N.I. N° 34.809.693, nacido el día 16 de abril de 1990, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Marta E. Phul y Martín Isidro Llanos, y; Considerando: (...) Fallo: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el expediente Nº 48.402, C/ Llanos, "M.P.F. caratulado Gonzalo S/Lesiones",(artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal), respecto de Gonzalo Martín Llanos. 2) Dictar el sobreseimiento de Gonzalo Martín Llanos, D.N.I. Nº 34.809.693, nacido el día 16 de abril de 1990, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Marta E. Phul y Martín Isidro Llanos, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290, inciso 1°, del Código Procesal Penal). 3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Fdo. RALLI NÉSTOR DANIEL - Juez de Control" Solicita se remita a esta Oficina Judicial, un copia, de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.-

B.O. 3257 - 3258

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Sergio Carlos SINGER, DNI nº 29.860.345, Argentino, nacido en la ciudad de San Cayetano (Pcia. de Bs.As.), el 18/08/1975, soltero, sin instrucción, albañil, hijo de Roberto Singer y Olga Demetrio, con últimos domicilios en calle Eduardo Castex nº 200 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en la provincia de Buenos Aires -se ignora domicilio exacto-, de la siguiente providencia la que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: 'GENERAL ACHA, 30/03/2017.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento. Atento al contenido de la presentación que luce agregada a fs. 101, cese en la intervención como defensor a la Dra. Carolina Melisa Martínez, continuando en dicha función el Dr. Claudio Fuentes Mirasson. En virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P. P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma. para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1º y 2º de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control-"

B.O. 3257-3258

Legajo nro. 7957/17 - Caratula: MPF s/Investigación Preliminar s/Abuso Sexual Agravado por acceso carnal; Víctima: Álvarez, Ambar Victoria -Menor-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Roberto Carlos ÁLVAREZ, DNI nº 20.973.140, Argentino, alias "Jeringa", nacido el 24/08/1969 en Cinco Saltos (Pcia. de Río Negro), de 47 años, de ocupación Chofer camionero (CGS SRL Añelo NQN), soltero, hijo de Jorge Roque Álvarez (f) y de Marta Esther Muñoz (v), con domicilios en calle Santa Rosa Norte de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en calle Tromen 175 (esq.

Independencia), Bo. Sapere de la provincia de Neuguén, de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 07/03/2017.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.-Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. ASIN DIEGO ARIEL -Juez de Control-" .- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 27/04/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

3257-3258

Por disposición del Señor Juez de Control, Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO con la actuación del Jefe de la Oficina Judicial Dr. Federico López Scala, dirijo a Ud., el presente en el Legajo N° 8639 A 18/16 Caratulado: "MPF c/ACUÑA, Jonathan David; AGUERRE, Héctor Juan (damn.) s/Robo agravado", a fin de HACER SABER que se a dispuesto con fecha 02 del corriente mes y año, deja sin EFECTO la Orden del Día, respecto del ciudadano Jonathan David ACUÑA, DNI n° 38.796.200, que fuera solicitado mediante Oficio n° 166 de fecha 29/12/2016 por ante ésta Oficina Judicial con asiento en ésta ciudad.-Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada

B.O. 3257

# SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

#### LA GAMBETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DESIGNACIÓN DE SOCIOS-GERENTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al T° III/10-T° 155/161 Res. 254/10 del 07/07/2010, con domicilio legal en la ciudad de Riglos, Provincia de La Pampa. REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE SOCIOS-GERENTES: que se resuelve por unanimidad en Reunión de Socios de fecha 20/04/2017, transcripta en el folio 19 del Libro de Actas Nº 1 rubricado ante la D.G.S.P.J.R.P.C. el día 10/02/2004, modificar el artículo QUINTO del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "QUINTO: ADMINISTRACIÓN: La sociedad será administrada por uno o más Gerentes de manera indistinta y separada, los que deberán ser Socios de la sociedad. La duración del mandato será por tiempo indeterminado."; y designar como Socios Gerentes a los Sres. DORA MARÍA ISABEL ROGGERO, argentina, CUIT 27-04936667-7, DNI 4.936.667, estado civil viuda en primeras nupcias de Héctor Mario Vicente, nacida el 2 de enero de 1947, 70 años, jubilada, con domicilio real y constituido en la calle Rivadavia Nº 445, de la localidad de Riglos, provincia de La Pampa; y MARIO GERMAN VICENTE, argentino, CUIT 20-24337950-5, DNI 24.337.950, estado civil soltero, nacido el 16 de julio de 1975, 41 años, radiólogo, con domicilio real y constituido en la calle Rivadavia Nº 445, de la localidad de Riglos, provincia de La Pampa; cuya Duración del mandato es por tiempo indeterminado. Los Socios gerentes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en su domicilio indicado. Dr. R. Carballo, Abogado.-

B.O. 3257

### **ASIST PRIVADA S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "ASIST PRIVADA S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Fabián Alberto LAPORTE, D.N.I. 21.573.345 (C.U.I.T. 23-21573345-9), divorciado, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1970, de 46 años de edad, comerciante, con domicilio en Calle 274 Nº 1420 de General Pico, Provincia de La Pampa y; Eduardo Rubén LAPORTE, D.N.I. 14.129.951 (C.U.I.T. 20-14129951-5), nacido el 1 de mayo de 1960, de 56 años de edad, casado, comerciante, argentino, con domicilio en Calle 25 Nº 1635 de General Pico, Provincia de La Pampa.- II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y FECHA: Escritura Nº 45 del 15 de marzo de 2017.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "ASIST PRIVADA S.A.".- IV) DOMICILIO: General Pico, La Pampa, Calle 274 Nº 1420.- V) OBJETO SOCIAL: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) SERVICIOS: a) Servicio de ambulancia en todo tipo de vehículo (aéreo y/o terrestre), traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado.- b) Prestación de servicios médicos domiciliarios de emergencia, asistencia integral, medicina social, asistencia, preventiva, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y particulares. Implementación de servicios complementarios, tales como radiología a domicilio, servicio de laboratorio de análisis clínicos a domicilio. d) Asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares.- e) Servicios de asesoramiento v consultoría: Asesoramiento v consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- II) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de medicamentos, equipamientos y productos relacionados con los servicios prestados y; acopio, depósito, comercialización de dichos productos.-III) TRANSPORTES: Transporte por medio terrestre y/o aéreo: a) Traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, mediante el servicio de ambulancia y; b) Traslado de órganos humanos destinados a trasplantes de acuerdo la legislación vigente

y en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto, y demás actividades conexas.- IV) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda operaciones inmobiliarias, de incluidas comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- V) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Compra venta de todo tipo de moneda extranjera.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.-VI) PLAZO: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000,-), representado por Cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso (\$ 1.-) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).-VIII)COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produieran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea remuneración del Directorio.fiia la IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente.- X) DIRECTORIO: Titular: Fabián Alberto LAPORTE.- Suplente: Eduardo Rubén LAPORTE. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Fabián Alberto LAPORTE.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.- SANTA ROSA, 26 de abril de 2017.-

B.O. 3257

## ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS JUDICIALES (A. D. E. J.)

General Pico, mayo de 2017

**CONVOCATORIA** 

### A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 12 de junio de 2017 a las 17:00 horas en el local sito en Avenida San Martin nº 1200 (Norte) de General Pico, LA PAMPA:

#### ORDEN DEL DÍA

Punto 1°: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto 2°: Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 3°: Motivos del llamado fuera de término.

Punto 4°: Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 30/06/2016.

Punto 5°: Informe de la Com. Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/2016.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada ut-supra si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar. En caso de no alcanzar el número requerido por estatuto la Asamblea se iniciará media hora después con los socios presentes cualquiera fuere su número. (Artículo 53º del Estatuto Social).-

Hugo Héctor SARRIA, Presidente - Griselda LEGUIZAMÓN, Secretaria.-

B.O. 3257

## ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS JUDICIALES (A.D.E.J.)

General Pico, mayo de 2017

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 12 de junio de 2017 a las 18:00 horas en el local sito en Avenida San Martin nº 1200 (Norte) de General Pico, LA PAMPA:

#### ORDEN DEL DÍA

Punto 1°: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto 2°: Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 3°: Autorizar expresamente a la Comisión Directiva para adquirir inmuebles semovientes, gravarlos o enajenarlos según lo estatuido en el Art. 7° del Estatuto Social y/o ejecutar cualquier tipo de convenio que tenga como fin la custodia y la optimización de los beneficios sociales y económicos de la Asociación como lo establece el Art. 40° inc. c) del Estatuto Social. La autorización comprende a los bienes inmuebles existentes en las Ciudades de Santa Rosa, General Pico y General Acha y cuyas descripciones catastrales se leerán en la Asamblea y se consignarán en el acta respectiva.

Punto 4°: Reformar el Estatuto Social desde el Artículo 1° al Artículo 88° a fin de adaptarlo a la legislación vigente conforme al modelo propuesto por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público

de Comercio y lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asamblea se celebrara a la hora indicada ut-supra si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar. En caso de no alcanzar el número requerido por estatuto la Asamblea se iniciará media hora después con los socios presentes cualquiera fuere el número. (Artículo 53° del Estatuto Social.-

Hugo Héctor SARRIA, Presidente - Griselda LEGUIZAMÓN. Secretaria.-

B.O. 3257

## COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2017

## CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 15 de Nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 03 de junio de 2017 las 08:00 horas en nuestra Sede sita en calle Víctor Lordi 453 de la localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de los Balances Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados al 31 de diciembre de 2016.-
- 3º Elección por terminación de mandato de los siguientes miembros del Consejo Directivo, por el período de dos años: Tesorero.-
- $4^{\circ}$  Elección por terminación de mandato de los dos Vocales Titulares, por el período de dos años.
- 5° Elección por terminación de mandato de los dos Vocales Suplentes, por el período de un año.
- 6° Renovación de los dos Miembros Titulares y uno Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un año.
- 7º Revisión de honorarios mínimos éticos, costo de matrícula y cuota de mantenimiento.-
- 8° Revisión del porcentaje de retención de la facturación de obras sociales, por parte del Colegio.
- 9° Reglamentación de convenios con obras sociales: requisitos y restricciones.

Elección de dos Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la institución.-

**Nota:** Pasados 60 minutos de la primera citación, se sesionará con el número de Colegiados presentes y sus decisiones serán válidas.-

Lic. Silvia FERREIRA, Presidente - Lic. Carolina GALLO, Secretaria.-

B.O. 3257

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TELÉN EL CALDÉN

Telén, mayo de 2017

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al artículo 22 y 23 de los estatutos sociales, convocamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 03 de junio de 2017 a las 17 hs., en las instalaciones de este Centro, ubicado en Av. San Martín 959 de la localidad de Telén, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2. Razones del llamado fuera de término.-
- 3. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 4. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Contable N° 5, cerrado el 31 de Diciembre de 2016.-
- 5. Elección de (1) vocal suplente por el término de (1) año por vacancia del cargo. Elección de (1) Revisor de Cuentas titular por el término de (1) año por vacancia del cargo.
- 6. Determinación de los derechos y cuotas sociales que deberán pagar los socios
- Art. 26.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media (1/2) hora luego de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Ana ANDIARENA, Presidente.- Susana ALMEIRA, Secretaria.-

B.O. 3257

## ASOCIACIÓN SALA DE PRIMEROS AUXILIOS BARRIO NORTE DE COLONIA BARÓN

Colonia Barón, mayo de 2017

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto por la resolución N° 466/2012 dictada por la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y a los términos del Estatuto de esta Institución, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2017 a las 19,00 horas en las instalaciones de la Sala de Primeros Auxilios sita en calles 28 y 7 de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa.

#### ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
- Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente
- Un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario
- Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero

Tres (3) Vocales Titulares

Tres (3) Vocales Suplentes

- Elección total de la comisión Revisora de Cuentas
- Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares
- Tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.

Gladys Noemí CORREA, Presidente.- Marina Soledad BOHN, Secretario

**Artículo N° 29:** Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.O. 3257

## CÁMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2017

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 5 de junio de 2017 a las 16:00 hs. en la sede social Av. Belgrano 772, Santa Rosa, La Pampa.

## ORDEN DEL DÍA

Copia del acta de la comisión directiva de la Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día. 05 de junio del año 2017 a las 16:00 hs.

- \*Designado de 2(dos) socios para refrendar el acta.
- \*Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general e informe de la comisión revisora de-cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31-12-2016.
- \* Copia del libro de asociados.
- \*Publicación del Boletín Oficial.
- \*Publicación del diario.
- \*Sellado en concepto de tasa administrativa URQUIZA Ávila Adriana M, Secretaria.-

B.O. 3257

## FUNDACIÓN CALEUFÚ, PICHI HUINCA Y LA MARUJA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Caleufú, mayo de 2017

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en

vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Caleufú, Pichi Huinca y La Maruja para la lucha contra la Fiebre Aftosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Mayo de 2.017, a las 19 y 30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle B. Mitre N° 301 de la localidad de Caleufú (La Pampa), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 finalizado el 31 de Enero de 2.017.
- 3) Renovación total de los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Fiscalización, por el término de dos años.-

Nelson Darío BARALE, Presidente - Lucas José BARALE, Secretario.-

B.O. 3257

#### **CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ANGUILENSE**

Anguil, mayo de 2017

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 08 de junio de 2017 a las 21:00 hs., en su sede social, a los efectos de tratar:

### ORDEN DEL DÍA

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- 1) Consideración de MEMORIA Y BALANCE, correspondiente a los siguientes ejercicios:
- 01-03-2012 al 28-02-2013
- 01-03-2013 al 28-02-2014
- 01-03-2014 al 28-02-2015
- 01-02-2015 al 28-02-2016
- 01-03-2016 al 28-01-2017
- Por falta de realización de las correspondientes asambleas.
- 2) Renovación Total de Comisión Directiva: Presidente y Vice, Secretario y Pro Secretario, Tesorero y Pro tesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes, Revisor de cuentas Titular y Suplente
- 3) Elección de dos asambleístas para formar la junta escrutadora.
- 4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

Nelson VALDERRAMA, Presidente - Mónica CABANA, Secretario.

B.O. 3257

## ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA SPELUZZI

Speluzzi, mayo de 2017

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 y siguientes, de nuestro Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Avenida 25 de Mayo entre calles 9 y 11, de la localidad de Speluzzi, el día 3 de junio de 2017 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios comprendidos entre el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta por cese de mandato.
- 4) Elección de 2(dos) asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA Según el Art. 28 de nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el local, y en la fecha y la hora fijadas en la Convocatoria. Pasada una hora se celebrará con los socios que se encuentren presentes, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo estar al día con sus cotizaciones .-

Gustavo CABODEVILLA, Presidente - Analía TREJO, Secretaria

B.O. 3257

### ASOCIACIÓN DE COTOS, CRIADORES Y **CONSERVACIONISMO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, mayo de 2017

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la "Asociación de Cotos, Criadores y Conservacionismo de La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día finalización de mandato. viernes 30 de junio de 2017 a las 18.00 horas, sito en Avenida San Martín Nº 695 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el objeto de considerar lo siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- se realiza fuera de término.
- 2. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2016.
- 3. Renovación total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4. Consideración de Cuotas Sociales.-

5. Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.-

NOTA: De acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social en vigencia, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria. Germán BRANDAZZA, Presidente - Roberto MATHIEU, Secretario.-

B.O. 3257

### ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS **VOLUNTARIOS DE GENERAL PICO**

General Pico, mayo de 2017

## CONVOCATORIA **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

#### **ÚNICA CONVOCATORIA:**

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de mayo de 2017, a partir de las 20 hs., en el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Álvarez (102) Nº 858, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura acta anterior.-
- 2º) Designación de dos Asambleístas para que suscriban el acta de esta Asamblea.-
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas de Recursos y Gastos, Anexo é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2016.-
- 4º) Renovación parcial de Comisión Directiva:
- Un Vice-Presidente, por el término de dos años, por finalización de mandato
- Un Pro-Secretario, por el término de dos años, por finalización de mandato
- Un Tesorero, por el término de dos años, por finalización de mandato.
- Un 1º Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.
- Un 3º Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.
- Un 5º Vocal Titular por el término de dos años, por
- Un 2º Vocal Suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.
- Tres Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año, por finalización de mandato.
- Dos Revisores de Cuentas Suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea ARTICULO 27º: Del Quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no hubiese reunido el guórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de

miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.- Rubén A. GONZÁLEZ, Presidente - Manuel FREIGEDO, Secretario.-

B.O. 3257

#### ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO ESPERANZA PARKINSON EN ACCIÓN

General Pico, mayo de 2017

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de General Pico, Departamento Maraco, Provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de Abril de 2017, siendo las 21 horas se reúnen en el recinto de la Sede Social sito en Calle 17 Nº 1260 de esta ciudad, los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Grupo Esperanza Parkinson En Acción, para tratar el siguiente orden del día:

1) Decidir sobre la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria con el consecuente orden del día Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2017, a las 21 horas en la Sede Social sito en Calle 17 N° 1260 de la ciudad de General Pico, (la Pampa), para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.-
- 2) Renovación de la comisión directiva y comisión revisores de cuentas.-
- 3) lectura y consideración de Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de la Institución del año 2016.-

Siendo las 23 horas y no existiendo más temas por tratar, se da por concluida la presente reunión.-

La Comisión B.O. 3257

## **BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL ALPACHIRI**

Alpachiri, mayo de 2017

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Municipal Alpachiri invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 02 de junio de 2.017, a las 19:00 horas, en sus instalaciones de calle Urquiza Nº 275 de Alpachiri, La Pampa, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realizó fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2.016.
- 4) Consideración de la cuota social para el presente año.
- 5) Elección de dos asambleístas presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta

Selva Castello, Presidente - Juana Ester Frank, Secretario.-

B.O. 3257

## BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GUIRALDES ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Vertiz, mayo de 2017

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil sin fines de lucro "Biblioteca Popular Ricardo Guiraldes", tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de junio de 2017, a las 18:00 horas en el local de su sede social de Vertiz, (L.P.), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 01-01-16 al 31-12-16. (Motivo presentación fuera de término).-
- 3) Designación de dos asociados para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

ARTICULO 31 DEL ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y hora fijada en la convocatoria. No hallándose presente dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará legalmente con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose esta hora como la segunda citación.-

María del Carmen GARCÍA, Presidente - Maribel LUCERO, Secretaria.-

B.O. 3257

## ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ATLETAS VETERANOS

Santa Rosa, mayo de 2017

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestros Estatutos Social (art. 21º y 29º), se invita a los señores socios a la Asamblea General

Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Florida Nº 1.195 de nuestra ciudad Capital, el día 30 de Mayo de 2017 a las 22 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/11/15 finalizado el 31/10/16, y tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de Un (1) Presidente y Un (1) Secretario para presidir la Asamblea.-
- 2°) Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea General Ordinaria.-
- 3º) Lectura y Consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial, del Ejercicio iniciado el 01-11-15, cerrado el 31-10-16-.
- 4º) Designación de dos Socios presentes para refrendar el Acta.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 29°), la asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada.- Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con Tesorería teniendo voz y voto, declarándola válida. BERNASCONI, Daniel, Presidente – CALMELS, Carlos A. Secretario.-

B.O. 3257

## CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CATRILO

Catriló, mayo de 2017

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Hipólito Irigoyen 373 de Catriló, para el día 02 de junio de 2017, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016
- 4) Elección de asociados para la renovación parcial de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos y de Revisores de Cuentas titulares y de Revisores de cuentas suplentes, por vencimiento de sus mandatos.
- 5) Motivo de celebración de Asamblea Fuera de término. María Luis ZABALA, Presidente - Alicia S. VEGA, Secretaria.-

B.O. 3257

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 14 JUSTO J. DE URQUIZA

Alta Italia, mayo de 2017

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Cooperadora de la Escuela N° 14 Justo J. de Urquiza" con domicilio en la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Junio de 2017 a las 20:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Monmany N° 451 de la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2015 y 31/12/2016. Tratamiento de las observaciones formuladas por la Dirección General de Personas Jurídicas respecto del Balance cerrado al 31/12/2015 que fuera tratado en asamblea anterior.
- 4°) Designación de autoridades por expiración de sus mandatos.-

MUÑOZ, Octavio, Presidente – TOSELLI, Graciela, Secretario.-

B.O. 3257

## ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO ARGENTINO DE QUEMÚ-QUEMÚ

Quemú Quemú, mayo de 2017

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Deportivo Argentino de Quemú-Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del campo de deportes del Club Deportivo Argentino, Malvinas Argentinas N° 405, de esta localidad, el día Viernes 2 de Junio de 2017, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y

proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;

d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

### **ASAMBLEA ORDINARIA**

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
- b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas:
- c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de enero del 2017;
- d) Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, Pro Tesorero, Tres Vocales Titulares, Un Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas).
- e) Asuntos Varios.

La Comisión Directiva B.O. 3257

### CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA FE DE ERRATA

Por Boletín Oficial Nº 3244 se publicó la Resolución Nº 203/17 del Consejo Superior Medico y se advierte que en el Inc. a) del Art. 5° y en el Art. 6° de dicha Resolución, se cometió el error involuntario de colocar "mayores a 24 hs.", respecto a los certificados que justifican ausentismo laboral, cuando en los mismos debía decir "mayores a 48 hs.".-

B.O. 3257

## CONCURSOS LLAMADOS

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. Pres. N° 71 -2-V-17- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo - Clase XI – Oficinista Especializado, (Despacho Combustible – Bienes Patrimoniales) – Zona Centro de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.-

**Art. 2º:** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el **"ANEXO"**, que en 3 fojas forman parte integrante de la presente Resolución.-

## **ANEXO**

### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concursar: 1 (una) clase XI (once) Carrera Personal Administrativo Oficinista Especializado, (Despacho de Combustible Bienes Patrimoniales).
- 2.- Tareas a Cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- Lugar De Trabajo: Zona Centro de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los Establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones Generales Exigibles. Podrán Participar:
- a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la dirección provincial de vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del sector público no comprendidos en el régimen del personal de la dirección provincial de vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la dirección provincial de vialidad.
- b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
- b.1.- Agentes que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIV o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.
- b. 2.- no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
- 6.- Condiciones Particulares.
- Estudios Secundarios Completos.-

## A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- **a.-** Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
  - a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
  - a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- **b.-** Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
  - b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios:

**d.-** Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3

0a1

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

## **B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**

**PUNTAJE** 

 a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 1

**b.-** Conocimiento de Disposiciones Legales; y/o Reglamentarias y ejercicio del cargo Especificas de aplicación para el 0 a 4

 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.
 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) para ser aprobado.

## C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Medina, Rolando MMO. Calo, Walter Sra. Giménez, Blanca Fernanda

#### Suplentes:

Sra. Kambich, Blanca Noemí Sr. Trombicki, Rubén D. Sra. Martínez, Liliana E D.- LUGAR DE EXAMEN Sede Central de la Dirección Pr

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto\* 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 22/05 al 29/05 de 2.017. **F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN** 

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 29 de Junio de 2017 a las 09:00 horas

## RESULTADOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA

Res. Pres. Nº 72 -2-V-17- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 123/2016, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

## **ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE X, PERSONAL OBRERO – EQUIPISTA "A", RETROEXCAVADORA, PARA ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje	Puntaje	Puntaje
	Antecedentes	Oposición	Total
BALLARI, Mirko Yair	1,9/10	9,13/10	11,03/20